



ACTA NÚMERO 13/20 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES, DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veinticinco minutos del viernes, día veinticinco de septiembre del dos mil veinte, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Secretario General del Pleno: D. Pedro Moreno Brenes

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. Pedro Moreno Brenes, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U-3), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Pérez Morales.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

	Pág.
PUNTO Nº 1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.	6
PUNTO Nº 2.- Propuesta de rectificación de error material detectado en el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2020.	6
COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
PUNTO Nº 3.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el 2020.- (17-09-20. Punto nº 1).....	7
PUNTO Nº 4.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de baja por anulación de crédito de parte de la inversión del pabellón de El Cónsul y el cambio de financiación de varios proyectos de inversión del Área de Innovación y Digitalización Urbana, del Instituto Municipal de la Vivienda, y de Promálaga.- (17-09-20. Punto nº 2)	10
PUNTO Nº 5.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2020.- (17-09-20. Punto nº 3)	13
PUNTO Nº 6.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Instituto Municipal de la Vivienda.- (17-09-20. Punto nº 4).....	15
PUNTO Nº 7.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de autorización de la novación de la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la construcción de 35 viviendas protegidas, aparcamientos, trasteros y locales, en la Avda. Ingeniero José María Garnica 8-10 de Málaga, suscrita con la entidad Caixabank, S.A.- (17-09-20. Punto nº 5)	19
PUNTO Nº 8.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de autorización de la novación de la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de	



	Viviendas de Málaga, S.L., para la construcción de 38 viviendas protegidas, aparcamientos y trasteros en la Parcela R-5 del SUNP-LE-4, Villazo Bajo, en C/ Estrella del Mar de Málaga, suscrita con la entidad Unicaja, S.A.- (17-09-20. Punto nº 6).....	22
PUNTO Nº 9.-	Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D ^a . Alicia Murillo López, relativa a la preservación de los comercios emblemáticos.- (17-09-20. Punto nº 7).....	26
PUNTO Nº 10.-	Dictamen relativa a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D ^a . M ^a del Carmen Martín Ortiz, referida a la necesidad de proteger la integridad física de los trabajadores de Servicios Sociales y de las OMAC.- (17-09-20. Punto nº 8).....	28
PUNTO Nº 11.-	Dictamen referida a Moción del Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Nicolás Sguiglia, relativa a garantías de seguridad sanitaria frente a la pandemia del Covid-19 en las viviendas turísticas de Málaga.- (17-09-20. Punto nº 9).....	31
PUNTO Nº 12.-	Dictamen relativo a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga. (22-09-20. Punto nº 2)	34
COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO		
PUNTO Nº 13.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación de las residencias de mayores y el COVID-19 en Málaga. (17-09-20. Punto nº 2).....	37
PUNTO Nº 14.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la renegociación de los gastos museísticos. (17-09-20. Punto nº 3)	40
PUNTO Nº 15.-	Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, referida a la propuesta de creación de un servicio de canguraje por parte del Ayuntamiento de Málaga. (17-09-20. Punto nº 4)	42
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA		
PUNTO Nº 16.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los problemas de ruido, vibraciones y altas temperaturas procedentes de transformadores eléctricos bajo viviendas.- (14-09-20. Punto nº 1)	46



- PUNTO Nº 17.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la limpieza y mantenimiento de los cauces urbanos de ríos y arroyos del municipio.- (14-09-20. Punto nº 3).....49

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO Nº 18.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de documentación denominada Valoración de Impacto en la Salud, complementaria de la aprobada inicialmente sobre revisión parcial del PGOU, relativa a la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable. (14-09-20. Punto nº 2)52
- PUNTO Nº 19.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a medidas para prevenir las inundaciones en el distrito de Campanillas. (14-09-20. Punto nº 3)57
- PUNTO Nº 20.-** Dictamen en relación a Moción conjunta del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, y por el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al impulso de la competitividad del sector del taxi público y a la limitación de la actividad de las VTC. (14-09-20. Punto nº 4)60
- PUNTO Nº 21.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza de Movilidad para la ciudad de Málaga. (22-09-20. Punto nº 2)64

PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U.1.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a nombramiento de representantes en Juntas Municipales de Distrito.....71
- PUNTO Nº U.2.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de que el gobierno abra un proceso de diálogo con los Ayuntamientos sobre el reparto de fondos para paliar la crisis de la Covid-19.72
- PUNTO Nº U.3.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa al apoyo a los sectores comercial y hostelero, grandes perjudicados de la crisis originada por la Covid-19.....77
- PUNTO Nº U.4.-** Moción de la Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, relativa al déficit inversor de la Junta de Andalucía en materia de sanidad y educación en la ciudad de Málaga.....82
- PUNTO Nº U.5.-** Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a reducción de partidas presupuestarias para 2021 en favor de incrementar las destinadas a políticas sociales.84

MOCIONES



PUNTO Nº 22.-	Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la tramitación del Ingreso Mínimo Vital.....	98
PUNTO Nº 23.-	Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la necesidad de consensuar con la vecindad de la barriada Parque del Sur el resultado final de las obras del vial de cornisa de Guerrero Strachan.....	89
PUNTO Nº 24.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al fortalecimiento urgente del sistema público de atención sanitaria en Málaga.....	92
PUNTO Nº 25.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de apoyo al sector de la Hostelería y Ocio Nocturno.....	80
PUNTO Nº 26.-	Moción del Grupo Municipal Popular, relativa al apoyo y reconocimiento a la Monarquía Parlamentaria como artífice, base y garante de la Democracia plena establecida en la Constitución de 1978.	101
PUNTO Nº 27.-	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las necesidades de mejorar la sanidad pública andaluza.....	95
PUNTO Nº 28.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al curso escolar 2020-2021 y medidas a adoptar para minimizar los riesgos sanitarios y no dejar a nadie atrás en los centros de educación pública en Málaga.	103
PUNTO Nº 29.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, para que el Gobierno permita a los Ayuntamientos disponer del 100% del superávit acumulado.....	75

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 30.-	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.-.....	109
PUNTO Nº 31.-	Información del Equipo de Gobierno.-	109
RUEGOS Y PREGUNTAS		
PUNTO Nº 32.-	Ruegos.-.....	110



PUNTO Nº 33.- Preguntas formuladas por los/as Concejales/as de la Corporación y/o Grupos Políticos municipales.-

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=244.0&endsAt=255.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=255.0&endsAt=278.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Secretario General del Pleno, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el Acta de la sesión plenaria de 27 de febrero de 2020, aprobada en la sesión de 26 de junio de 2020, se ha detectado error material en el punto nº 30, Información del Equipo de Gobierno, donde dice: “Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2019 de nombramiento de D. Juan A. Alba Ripoll, como Asesor de Alcaldía para Gestión y Estrategias de Desarrollo, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día 10 de febrero”, debería decir “Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020 de nombramiento de D. Juan A. Alba Ripoll, como Asesor de Alcaldía para Gestión y Estrategias de Desarrollo, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día 10 de febrero.”

Por ello, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al



Excmo. Ayuntamiento Pleno la rectificación del error material padecido en el Punto nº 30 del Acta de la sesión de 27 de febrero de 2020.

Por tanto, se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Subsanan el error material de transcripción del punto nº 30, Información del Equipo de Gobierno, incluido en el Acta de la sesión plenaria de 27 de febrero de 2020.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL 2020.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=278.0&endsAt=279.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO, DE MEDIDAS FINANCIERAS, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, APLICABLES A LAS ENTIDADES LOCALES.

El Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales establece que con carácter



excepcional en 2020 se podrán tramitar modificaciones de crédito extraordinario por decreto o resolución del Presidente de la corporación local, debiendo someterse a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre.

En base a la referida normativa el Servicio de Presupuestos adscrito a esta Delegación, preparó el Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por parte del Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; al entenderse que, el presente expediente, cumple con esas características; se instruye el Proyecto del VI Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 531.397,00 €, destinados a la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio para varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19.

El presente Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 se financia íntegramente minorando el subconcepto de gastos 31004 “Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras”.

Vista la solicitud presentada por el área de Innovación y Digitalización Urbana.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos y el anexo que lo acompaña.

Visto el informe sobre la preceptiva fiscalización del expediente, favorable, emitido por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, teniendo en cuenta que el gasto que se pretende aprobar en la presente resolución se considera de máxima urgencia con el fin de impulsar cuanto antes los objetivos incluidos en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio por varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI), siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*



Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **531.397,00 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en el informe del área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
III			531.397,00
IV	531.397,00	0,00	0,00
TOTAL	531.397,00	0,00	531.397,00

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Con posterioridad a la citada resolución el Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada el 10 de septiembre, ha acordado la derogación del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto. Ello supone que la continuación de la tramitación del expediente debe ajustarse a lo establecido para la aprobación ordinaria de expedientes de modificación de créditos, es decir, aprobación inicial, exposición pública y publicación en el BOP, y aprobación definitiva con publicación en el BOP.

Por todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial los siguientes acuerdos:



Primero.- *La aprobación inicial del Sexto Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, por importe total de 531.397,00 €.*

Segundo.- *Que se dé al expediente el trámite legal establecido.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”***

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO DE PARTE DE LA INVERSIÓN DEL PABELLÓN DE EL CÓNSUL Y EL CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Y DE PROMÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=317.0&endsAt=318.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO DE PARTE DE LA INVERSIÓN



DEL PABELLÓN DEL CÓNSUL Y EL CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y DE PROMÁLAGA.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2020, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO DE PARTE DE LA INVERSIÓN DEL PABELLÓN DEL CÓNSUL Y EL CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y DE PROMÁLAGA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de las solicitudes realizadas por Áreas de Innovación y Digitalización Urbana, del Instituto Municipal de la Vivienda y de Promálaga, solicitando cambio de financiación en determinados proyectos, por un importe total de 345.680,59 €.

Visto el escrito de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Deportes de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que presta conformidad a dar da baja en el Presupuesto de 2020, la inversión del Pabellón del Cónsul por importe de 400.000€.

Visto el informe del Servicio de Gestión Financiera de fecha 10 de septiembre de 2020, con el conforme de la Tesorera Municipal el que se propone el siguiente cambio de financiación:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código del proyecto propuesto
2020 2 3600 1	Instalación fotovoltaica en el Edificio Múltiple de Servicios Municipales.	75.810,13 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 1
2020 2 3600 2	Instalación fotovoltaica en el Polo de Contenidos Digitales y en el Museo Ruso.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 2
2020 2 3600 3	Instalación fotovoltaica en el Museo del Automóvil.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 3
2017 2 00TEIV 2	Museo del Vidrio y Centro de Interpretación Arqueológica.	67.909,00 €	EDUSI	Exceso de financiación afectada.	2017 2 00TEIV 2
2020 4 00TPR 2	Red de Incubadoras	81.325,00 €	Ahorro cte. 2020	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 00TPR 2



Visto el informe de la Intervención General de fecha 10 de septiembre de 2020.

Vistas las informaciones contenidas en las solicitudes de tramitación remitidas por la Tte. Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 3 de agosto, por el Director Gerente del IMV, de fecha 30 de agosto y del Director Gerente de PROMÁLAGA de fecha 13 de agosto, con el VºBº de la Concejala Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad, de fecha 17 de agosto.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la baja por anulación de crédito del proyecto número 2020241002 "Pabellón del Cónsul ", por importe de 400.000,00€.

SEGUNDO: Aprobar el cambio de financiación de los siguientes proyectos:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código del proyecto propuesto
2020 2 3600 1	Instalación fotovoltaica en el Edificio Múltiple de Servicios Municipales.	75.810,13 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 1
2020 2 3600 2	Instalación fotovoltaica en el Polo de Contenidos Digitales y en el Museo Ruso.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 2
2020 2 3600 3	Instalación fotovoltaica en el Museo del Automóvil.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 3
2017 2 00TEIV 2	Museo del Vidrio y Centro de Interpretación Arqueológica.	67.909,00 €	EDUSI	Exceso de financiación afectada.	2017 2 00TEIV 2
2020 4 00TPR 2	Red de Incubadoras	81.325,00 €	Ahorro cte. 2020	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 00TPR 2

TERCERO: Se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

CUARTO: Se dé al expediente, el trámite establecido".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos".

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:



Primero: La aprobación de la baja por anulación de crédito del proyecto número 2020241002 "Pabellón del Cónsul ", por importe de 400.000,00€, aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Segundo: La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código del proyecto propuesto
2020 2 3600 1	Instalación fotovoltaica en el Edificio Múltiple de Servicios Municipales.	75.810,13 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 1
2020 2 3600 2	Instalación fotovoltaica en el Polo de Contenidos Digitales y en el Museo Ruso.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 2
2020 2 3600 3	Instalación fotovoltaica en el Museo del Automóvil.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 3
2017 2 00TEIV 2	Museo del Vidrio y Centro de Interpretación Arqueológica.	67.909,00 €	EDUSI	Exceso de financiación afectada.	2017 2 00TEIV 2
2020 4 00TPR 2	Red de Incubadoras	81.325,00 €	Ahorro cte. 2020	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 00TPR 2

Tercero: Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2)

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de baja por anulación de crédito de parte de la inversión del pabellón de El Cónsul y el cambio de financiación de varios proyectos de inversión del Área de Innovación y Digitalización Urbana, del Instituto Municipal de la Vivienda, y de Promálaga**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14



abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2020.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=318.0&endsAt=319.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO Y VICEPRESIDENTE DEL IMFE A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2020

A la vista del Acuerdo adoptado por la ILMA. Junta de Gobierno Local, el día 21 de agosto de 2020, relativo al Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMFE para 2020, del siguiente tener literal:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2020

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y Vicepresidente del IMFE, de fecha 12 de agosto de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985,



Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a Treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (33.955,46 €), siendo los motivos que lo originan y las modificaciones que se proponen las que se detallan en la Memoria de la Jefatura del Departamento de Régimen Interior de fecha 2 de junio de 2020, que cuenta con la conformidad de la Dirección, de la cual se adjunta copia.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 3 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

El Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y Vicepresidente del IMFE propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **Treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (33.955,46 €)**, siendo los motivos que lo originan y las modificaciones que se proponen las que se detallan en la Memoria de la Jefatura del Departamento de Régimen Interior de fecha 2 de junio de 2020, que cuenta con la conformidad de la Dirección, de la cual se adjunta copia.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2)

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2020**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=319.0&endsAt=332.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ASUNTO: *Propuesta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al vigente Presupuesto del ejercicio 2020 del Instituto Municipal de la Vivienda.*

A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de agosto de 2020 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 2 de julio de 2020, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“INFORME: *En línea con el proceso iniciado el año pasado por el Ayuntamiento de Málaga y que este año estamos realizando todos las Agencias, en la contabilidad histórica de esta entidad existían una serie de importes pendientes de aplicación que hemos de aplicar en el presente ejercicio.*

En el caso de este expediente se trata de gastos de publicaciones bien en diarios oficiales, bien en prensa de expedientes de actuaciones gestionadas por este IMV. Los gastos contenidos en este expediente no contienen gastos de publicidad.

En algunos casos, se ha detectado que, en el año de procedencia, el importe de los gastos pendientes de aplicación, caso de haberse imputado al cierre del ejercicio al Presupuesto al que correspondían, hubiesen superado el saldo de la vinculación de la partida a la que corresponden.



Por otra parte es precisamente la falta de aplicación a dichos ejercicios la que impidió poner de manifiesto la necesidad de un incremento de las consignaciones que podría haberse llevado a cabo dentro puesto que, como puede comprobarse consultando los saldos de vinculación de los distintos conceptos del ejercicio de procedencia, existió consignación suficiente no comprometida dentro del capítulo de gastos y dentro del mismo programa de gastos como para haber cubierto estos gastos pendientes de aplicar.

Se trata por tanto, de una falta de consignación relativa puesto que aunque la hubo a nivel de la vinculación propia pero no a nivel de ejecución presupuestaria anual por lo que esta falta de consignación es más aparente que real.

No obstante lo anterior, para su reconocimiento con cargo al ejercicio 2020 es necesaria la tramitación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial y, con carácter previo, la aprobación del levantamiento del reparo formulado por el Sr. Interventor del IMV.

Dado que en presente momento no existe consignación disponible en los créditos de las partidas afectadas, se ha tramitado previamente al presente expediente, un expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para la dotación suficiente de las mismas.

Se adjunta al presente expediente relación detallada de los gastos objeto del mismo.

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector del IMV, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre los siguientes...”.

Asimismo consta informe de la Intervención General de fecha 9 de julio de 2020.

*A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal Socialista (3); y la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), el siguiente **ACUERDO**:*

Primero: *Proponer la aprobación del levantamiento del reparo formulado por el Sr. Interventor sobre los gastos contenidos en el presente expediente.*

Segundo: *Proponer la aprobación el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020 de los siguientes importes:*

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00.1502.22602.3790	PUBLICACIONES CONTRATACION EN PRENSA EJERCICIOS 2006, 2007 Y 2008	35.688,00
00.1502.22603.3790	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES EJERCICIOS 2006, 2007 Y 2008	27.134,80
	TOTAL EXPEDIENTE	62.822,80

Asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 56.2 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones incluidas en la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero: *Proponer condicionar la efectividad de la anterior propuesta a la definitiva entra en vigor del expediente de suplemento de créditos de este IMV en el que se doten suficientemente las partidas afectadas.*



Cuarto: Elevar el presente expediente a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 9 de Julio de 2020.

A la vista de estos antecedentes se propone al Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, que eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

Primero: Proponer la aprobación del levantamiento del reparo formulado por el Sr. Interventor sobre los gastos contenidos en el presente expediente.

Segundo: Proponer la aprobación el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020 de los siguientes importes:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00.1502.22602.3790	PUBLICACIONES CONTRATACION EN PRENSA EJERCICIOS 2006, 2007 Y 2008	35.688,00
00.1502.22603.3790	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES EJERCICIOS 2006, 2007 Y 2008	27.134,80
	TOTAL EXPEDIENTE	62.822,80

Asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 56.2 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones incluidas en la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero: Proponer condicionar la efectividad de la anterior propuesta a la definitiva entra en vigor del expediente de suplemento de créditos de este IMV en el que se doten suficientemente las partidas afectadas.

Cuarto: Elevar el presente expediente a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Málaga, a la fecha de firma electrónica. EL DIRECTOR GERENTE, Fdo: José María López Cerezo

A la vista de la anterior propuesta del Sr. Director Gerente del IMV, se elevan los acuerdos incluidos en la propuesta a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad.

Málaga, a la fecha de firma electrónica. EL TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA. Fdo: Francisco Javier Pomares Fuentes.”

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2)

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Instituto Municipal de la Vivienda**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA, DE AUTORIZACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS PROTEGIDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y LOCALES, EN LA AVDA. INGENIERO JOSÉ MARÍA GARNICA 8-10 DE MÁLAGA, SUSCRITA CON LA ENTIDAD CAIXABANK, S.A.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=332.0&endsAt=347.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el siguiente Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020:

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA

INFORME - PROPUESTA, A LA COMISION DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE AUTORIZACIÓN DE LA



NOVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LA LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS PROTEGIDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y LOCALES EN AVENIDA INGENIERO JOSÉ MARÍA GARNICA 8-10 DE MÁLAGA SUSCRITA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXABANK, S.A.

ANTECEDENTES

En los Estatutos de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. se establecen como actuaciones, la promoción, gestión y construcción de viviendas protegidas en régimen de compraventa, de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra.

Para poder llevar a cabo dicha actividad esta Sociedad podrá concertar préstamos y otras operaciones crediticias con cualquier organismo o entidad pública o privada, según los límites y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015 acordó ceder la propiedad libre de cargas y gravámenes de la parcela sita en Avenida José María Garnica 10 (ahora 8-10) de Málaga a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, como aportación no dineraria a su Capital Social para destinarlas a vivienda protegida.

En dicha parcela, conforme al proyecto de ejecución redactado, se prevé iniciar la construcción de una promoción de 35 viviendas protegidas, 42 aparcamientos, 35 trasteros y 1 local en Régimen General de Alquiler con Opción a Compra.

Para poder dar cobertura financiera a dicha actuación es necesario acudir a una operación de crédito a largo plazo.

Esta promoción, en la actualidad, está calificada provisionalmente como de Régimen general de Alquiler con Opción a Compra acogida al Plan de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por el Decreto 141/2016 de 8 de agosto y al Real Decreto 233/2013 de 5 de abril por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2013-2016 prorrogado la vigencia en Real Decreto 637/2016.

Dicha actuación se acoge, en los distintos aspectos, incluido el financiero, a las condiciones establecidas en la normativa en materia de vivienda.

Para poder dar cobertura financiera a dichas actuaciones se hubo de acudir a una operación de crédito a largo plazo, de tal forma que en fecha 6 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local autorizó la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. para la financiación de 35 viviendas protegidas, aparcamientos, trasteros y locales en Avenida Ingeniero José María Garnica 8-10 de Málaga, con las condiciones siguientes:

Límite del crédito 2.740.000.-euros; tipo de interés al promotor: Euribor Anual + 1,9%, sin comisiones de apertura y de amortización/cancelación anticipada, 3 años de carencia y 25 años de amortización.

En fecha 10 de octubre de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad autorizó el crédito con la entidad financiera Caixabank, S.A. en las condiciones descritas, suscribiéndose posteriormente en escritura pública en fecha 21 de junio de 2018, ante el



Notario de Málaga y del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Ramón Álvaro Blesa de la Parra y para el número de protocolo 636.

Tramitado el expediente de contratación de la obra de 35 viviendas en la Avenida Jose María Garnica, por la mesa de contratación se resuelve clasificación de licitadores así como la correspondiente propuesta de adjudicación, sin embargo todos renunciaron al contrato alegando básicamente motivos de incrementos de precios de mano de obra y materiales lo que supuso declarar desierta la licitación y la nueva redacción del proyecto con nuevos precios.

En atención a lo anteriormente expuesto se procede a emitir el siguiente

INFORME

Una vez actualizados los precios del Proyecto de Ejecución para la construcción de la promoción de referencia, se pretende volver a licitar las obras. Por un lado, se hace necesario una ampliación del periodo de carencia (debido a que ha transcurrido la mayor parte del periodo de carencia actual) y, por otro, el incremento del préstamo hipotecario para poder fondos suficientes para financiar la obra. Es por ello que se solicitó, en fecha 13 de febrero de 2020, a la entidad financiera Caixabank la novación del préstamo incrementando el importe a financiar hasta los 3.282.053,26.-euros, 3 años de carencia adicionales y 25 años de amortización.

Visto lo anterior y al objeto de dar cobertura financiera la operación consta oferta de la entidad Caixabank de fecha 08 de julio de 2020, con el siguiente resumen de detalle:

Avda. José María Garnica 8 (35 viviendas protegidas, garajes, trasteros y local comercial)

Límite total de préstamo: 3.282.053.-euros

Límite a la construcción: 3.282.053.-euros

Condiciones financieras:

Tipo de interés promotor: Euribor anual + diferencial 1,9%

Periodicidad de cuotas: mensuales

Plazo de carencia: 3 años a partir del momento en que se formalice la escritura de novación.

Plazo de amortización: 25 años (300meses/cuotas)

Además de las condiciones señaladas, se incluye en el expediente el resto de "otras condiciones" que aparecen acordados por la entidad y que han sido remitidos en el escrito citado.

No se han alterado las condiciones financieras iniciales del préstamo salvo en el plazo de carencia y el incremento del límite del préstamo.

También se incluye en este expediente informe de clasificación institucional de las unidades participadas de acuerdo con los criterios establecidos por el sistema europeo de



cuentas (SEC), publicado en el reglamento CE num. 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996, en el que la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. aparece clasificada dentro del sector de las sociedades no financieras.

Por otro lado, el art. 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que los Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes el Sr. Teniente-alcalde Concejal Delegado del Área Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, eleva propuesta a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que emita Dictamen favorable y eleve al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para que en uso de sus atribuciones adopte, si así lo decide, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Autorizar la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la financiación de la construcción de 35 viviendas protegidas, garajes, trasteros y local comercial en la parcela sita en Avenida José María Garnica 8, en Málaga, con las condiciones financieras señaladas.”*

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 31 de julio de 2020.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (13) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (2) de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de autorización de la novación de la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. para la construcción de 35 viviendas protegidas, aparcamientos, trasteros y locales, en la Avda. Ingeniero José María Garnica 8-10 de Málaga, suscrita con la entidad Caixabank, S.A., que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA, DE AUTORIZACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS PROTEGIDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN LA PARCELA R-5 DEL SUNP-LE-4, VILLAZO BAJO, EN C/ ESTRELLA DEL MAR DE MÁLAGA, SUSCRITA CON LA ENTIDAD UNICAJA, S.A.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=279.0&endsAt=280.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA

INFORME - PROPUESTA, A LA COMISION DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE AUTORIZACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LA LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS PROTEGIDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN LA PARCELA R-5 DEL SUNP-LE-4 VILLAZO BAJO, EN C/ ESTRELLA DE MAR, MÁLAGA SUSCRITA CON LA ENTIDAD FINANCIERA UNICAJA, S.A.

ANTECEDENTES

En los Estatutos de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. se establecen como actuaciones, la promoción, gestión y construcción de viviendas protegidas en régimen de compraventa, de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra.

Para poder llevar a cabo dicha actividad esta Sociedad podrá concertar préstamos y otras operaciones crediticias con cualquier organismo o entidad pública o privada, según los límites y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015 acordó ceder la propiedad libre de cargas y gravámenes de la parcela R-5 del SUNP-LE 4 Villazo Bajo, en la calle Estrella del mar de Málaga a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, como aportación no dineraria a su Capital Social, para destinarlas a viviendas protegidas.



En dicha parcela, conforme al proyecto de ejecución redactado, se previó iniciar la construcción de una promoción de 38 viviendas protegidas, aparcamientos y trasteros.

Esta promoción, en la actualidad, está acogida al Plan de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por el Decreto 141/2016 de 8 de agosto y al Real Decreto 233/2013 de 5 de abril por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 prorrogado la vigencia en Real Decreto 637/2016.

Dicha actuación se acoge, en los distintos aspectos, incluido el financiero, a las condiciones establecidas en la normativa en materia de vivienda.

Para poder dar cobertura financiera a dichas actuaciones se hubo de acudir a una operación de crédito a largo plazo, de tal forma que en fecha 16 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local autorizó la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. con la entidad financiera Unicaja, S.A. para la financiación de 38 viviendas protegidas, aparcamientos, trasteros en la parcela R-5 del SUNP-LE 4 Villazo Bajo de Málaga, con las condiciones siguientes:

Límite del crédito 3.068.525,00.-euros; tipo de interés al promotor: Euribor trimestral + 1,90 durante el periodo de carencia y Euribor Anual + 1,9% durante el periodo de amortización (en caso de Euribor negativo se toma 0). Exenta de comisiones. Plazo de 28 años, 3 años de carencia y disposición y 25 años de amortización.

En fecha 14 de febrero de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad autorizó el crédito con la entidad financiera Unicaja, S.A. en las condiciones descritas, suscribiéndose posteriormente en escritura pública en fecha 25 de julio de 2017, ante el Notario de Málaga y del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Francisco Javier López García y para el número de protocolo 2.321.

Tramitado el expediente de contratación de la obra, con fecha 10 de octubre de 2017 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó adjudicar a la mercantil DRAGADOS, S.A. el contrato de las obras de construcción de 38 viviendas protegidas, aparcamientos y trasteros en cale estrella de Mar nº 18 de Málaga, parcela R-5 del SUNP-LE-4 "VILLAZO BAJO".

Iniciada las obras y ejecutada hasta el 40% de las mismas, en sesión de 14 de julio de 2020 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó autorizar la cesión por parte de Dragados, S.A. a favor de Grupo Ferson 03, S.L del contrato de construcción de las 38 viviendas en Villazo Bajo.

En atención a lo anteriormente expuesto se procede a emitir el siguiente

INFORME

Visto los antecedentes, ante la necesidad de continuar las obras hasta su que finalicen y de seguir dando cobertura financiera a la operación, habiendo transcurrido el periodo de carencia, se hace necesario la ampliación de dicho periodo hasta la finalización de las obras.



En fecha 6 de agosto de 2020, se recibe oferta de la entidad Unicaja, S.A., para la ampliación de periodo de carencia en los siguientes términos:

Plazo: *Se amplía el periodo de carencia en 3 años y se amplía el vencimiento de la operación en el mismo plazo. Nueva fecha vencimiento de carencia 28 de agosto de 2023 y nueva fecha de vencimiento del préstamo 28 de agosto de 2048.*

Tipo de interés promotor durante la nueva carencia: Euribor trimestral + 190 pb (1,90%) y durante el periodo de amortización: Euribor anual + 190 pb (1,90%).

Manteniéndose el resto de condiciones iguales a las inicialmente aprobadas, incluido el importe del préstamo en la cantidad de 3.068.525,00.-euros.

Por tanto, en esta operación el único cambio es la ampliación del periodo de carencia en 3 años.

Al no existir otro cambio hay que señalar que el estudio de capacidad financiera original de fecha 16 de julio de 2016 se puede considerar vigente (se incluye copia del expediente original de autorización del préstamo)

También se incluye en este expediente informe de clasificación institucional de las unidades participadas de acuerdo con los criterios establecidos por el sistema europeo de cuentas (SEC), publicado en el reglamento CE núm. 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996, en el que la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. aparece clasificada dentro del sector de las sociedades no financieras.

Por otro lado, el art. 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que los Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes el Sr. Teniente-alcalde Concejel Delegado del Área Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, eleva propuesta a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que emita Dictamen favorable y eleve al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para que en uso de sus atribuciones adopte, si así lo decide, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Autorizar la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la financiación de la construcción de 38 viviendas protegidas, garajes y trasteros en la parcela R-5 del SUNP-LE-4 Villazo Bajo, en c/ Estrella de Mar, Málaga suscrita con la entidad financiera Unicaja, S.A.”*

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 10 de septiembre de 2020.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.



PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de autorización de la novación de la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. para la construcción de 38 viviendas protegidas, aparcamientos y trasteros en la Parcela R-5 del SUNP-LE-4, Villazo Bajo, en C/ Estrella del Mar de Málaga, suscrita con la entidad Unicaja, S.A., que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.***

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. ALICIA MURILLO LÓPEZ, RELATIVA A LA PRESERVACIÓN DE LOS COMERCIOS EMBLEMÁTICOS.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=280.0&endsAt=281.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA PRESERVACIÓN DE COMERCIOS EMBLEMÁTICOS

La identidad de una ciudad viene definida por su cultura, por el carácter de sus habitantes, por su patrimonio histórico, por su urbanismo y también por su comercio. Hay comercios y conjuntos comerciales que terminan convirtiéndose en la imagen de marca de una ciudad. Si pensamos en comercios que puedan ser la identidad de Málaga podemos recordar la Papelería Cervantes, la Joyería de Pepe París, la ferretería El Metro, la Farmacia Mata o la Librería Lince.

Muchos de estos comercios permanecen en la retina y el corazón de muchos malagueños/as y también de muchas de las personas que visitan nuestra ciudad. No



hablamos de comercios tradicionales, que también, hablamos de comercios emblemáticos. Algunos llevan instalados en nuestra ciudad más de 100 años, véase el ejemplo de la Sombrerería Pedro Mira o Ferretería El Llavín. Otros, siguen conservando en su interior la esencia y el sabor de la identidad malagueña como Calzados Hinojosa o Confitería Aparicio. Y otros nos siguen regalando un viaje al pasado cuando atravesamos sus puertas como es el caso de la Farmacia Mata.

No solo la ciudadanía malagueña se siente fascinada ante este tipo de negocios, también los turistas que cuando pasan junto a un comercio emblemático hacen fotos, entran, compran y preguntan por más comercios de estas características. El comercio emblemático no solo suma identidad malagueña, sino que además ofrece una experiencia a quien entra en uno de estos locales.

Aunque lo cierto es que cada vez quedan menos comercios de este tipo en la ciudad. El negocio franquiciado avanza, los alquileres son cada vez más altos, el relevo generacional que no siempre es fácil de llevar a cabo para un comercio familiar, la dificultad para adaptarse a las nuevas tecnologías o la imposibilidad de llevar a cabo una rehabilitación del inmueble, son algunos de los motivos que llevan a estos negocios familiares a echar el cierre.

Algunos de estos comercios son tan antiguos que se enfrentan por segunda vez en su historia a una pandemia mundial. La crisis sanitaria nos ha sumido en una gran recesión económica, posiblemente es seña de identidad, es marca Málaga, ofrece productos de calidad, es generador de empleo estable y es reclamo turístico. No podemos permitir que la crisis económica conlleve una oleada de cierre de comercios emblemáticos.

Las distintas administraciones tienen líneas de convocatorias de ayudas ya sean para adaptación a las nuevas tecnologías, para mantenimiento de empleo, para rehabilitación de inmuebles, etc. Estos comercios podrían acogerse a dichas ayudas pero en muchas ocasiones no lo hacen por desinformación o por falta de conocimiento para realizar los trámites. Sería conveniente que en Málaga se hiciese una detección de los comercios que podrían ser calificados como “comercio emblemático”, hacer una detección de sus principales dificultades para continuar con el negocio, ofrecer asesoramiento específico y estudiar la posibilidad de introducir cambios en líneas ayudas que ya existen desde el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de la calificación de “Comercio Emblemático” estudiando, mediante un proceso participativo con los entes sociales referentes en el ámbito del comercio, las características que deberían cumplir estos comercios.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a visibilizar el comercio emblemático creando la distinción anual “Comercio Emblemático”.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar las principales causas que conllevan la desaparición de dichos “Comercios Emblemáticos” con el fin de poder realizar planes específicos para el cuidado y mantenimiento de los mismos.



CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la posibilidad de utilizar la calificación “Comercio Emblemático” como reclamo turístico y como vía para el fomento y recuperación del comercio local.”

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio y por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, Sr. Sguiglia, se formularon, respectivamente, sendas **enmiendas de modificación a los puntos 1º, 2º y 3º y una de adición de un punto 5º**, las cuales fueron aceptadas por la autora de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos propuestos en la Moción, con las enmiendas incorporadas, en los términos que seguidamente se transcriben:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando en la promoción de la calificación de “Comercio Emblemático” que se creó mediante un proceso participativo con los entes sociales referentes en el ámbito del comercio, y las características que deberían cumplir estos comercios.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando en la visibilización del comercio emblemático creando la distinción anual “Comercio Emblemático”.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar estudiando las principales causas que conllevan la desaparición de dichos “Comercios Emblemáticos” con el fin de seguir realizando planes específicos para el cuidado y mantenimiento de los mismos.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la posibilidad de utilizar la calificación “Comercio Emblemático” como reclamo turístico y como vía para el fomento y recuperación del comercio local.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de ayudas y subvenciones y medidas fiscales en apoyo al comercio tradicional de la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a DEL CARMEN MARTÍN ORTIZ, REFERIDA A LA NECESIDAD DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA



DE LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS OMAC.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=281.0&endsAt=282.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCION que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la comisión de pleno de economía hacienda, recursos humanos, calidad, comercio, gestión de la vía pública y fomento de la actividad empresarial relativa **A LA NECESIDAD DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS SOCIALES Y LAS OMAC.**

Los Servicios Sociales Comunitarios son el servicio más próximo a la ciudadanía, que trabaja día a día, con nuestras vecinas y vecinos más vulnerables. En las oficinas de la OMAC, los trabajadores son la primera línea de nuestra institución, la cara que los ciudadanos ven de su ayuntamiento.

Como todos sabemos, esta grave crisis social y económica que ha supuesto la pandemia por el COVID-19, está generando una fuerte tensión psicológica y social para colectivos, que desgraciadamente, son todavía más vulnerables que hace unos meses. Esta tensión, la tienen también los empleados públicos, no sólo por asistir a una demanda que ha aumentado exponencialmente, sino también, por la intensificación de una hostilidad, que a veces incluso desemboca en situaciones de violencia en los centros municipales.

Incidentes muy graves, agresiones a trabajadores de la OMAC, amenazas a trabajadores sociales comunitarios, agresiones verbales y acoso contra el personal de bibliotecas municipales. Hechos, cada vez más frecuentes, y que generan tensión y estrés para los trabajadores, teniendo además consecuencias para la salud.

Sabemos que el hecho de estar en primera línea conlleva sus riesgos, pero se hace necesario buscar todas las medidas posibles, para proteger a los trabajadores que están realizando su trabajo en estos centros. Que deben poder hacer su trabajo en un entorno seguro y con la calidad que merecen los ciudadanos.

Estos trabajadores, necesitan un protocolo de actuación, que ante las agresiones, sea ágil y rápido en su aplicación, y evite causar molestias a la persona agredida.

Debemos ser conscientes de que estas agresiones sufridas en primera persona, o en compañeros de trabajo, no causan solo un daño físico, psíquico o moral; también dejan secuelas, y una desagradable sensación de inseguridad, a la hora de ejercer el desempeño de su trabajo con normalidad.



El Ayuntamiento, como institución empleadora, es el responsable de garantizar la seguridad de su plantilla, y debe tomar medidas para ello. De esta forma, el centro debe reunir las condiciones necesarias para que el desempeño de la labor sea al mismo tiempo, correcto y seguro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Equipo de Gobierno a realizar un nuevo protocolo de actuación contra las agresiones físicas o verbales, amenazas, insultos y vejaciones hacia los empleados y empleadas públicas con el fin de proteger al personal municipal.*

SEGUNDO.- *Instar al Equipo de Gobierno a que dedique más medidas, medios humanos y materiales para protección del personal municipal.*

TERCERO.- *Instar al Equipo de Gobierno a que facilite cambios en los puestos de trabajo en situaciones de gran conflictividad ante la petición del funcionario/a.*

CUARTO.- *Instar al Equipo de Gobierno a equipar con cámaras de vigilancia y seguridad, pública o privada, a todas las OMAC y centros de Servicios Sociales municipales.*

QUINTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a iniciar los trámites oportunos a tomar las medidas necesarias para designar a los Trabajadores Sociales como autoridad.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, se formuló **enmiendas de modificación a los puntos 2º, 4º y 5º**, las cuales fueron aceptadas por la autora de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- *Dictaminar favorablemente, por unanimidad, el acuerdo 1º.*
- *Dictaminar favorablemente, por unanimidad, los acuerdos 2º, 4º y 5º, con la incorporación de las citadas enmiendas.*
- *Dictaminar desfavorablemente, el acuerdo 3º, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:



PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un nuevo protocolo de actuación contra las agresiones físicas o verbales, amenazas, insultos y vejaciones hacia los empleados y empleadas públicas con el fin de proteger al personal municipal.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que estudie más medidas, medios humanos y materiales para protección del personal municipal.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la viabilidad económica y jurídica para instalar cámaras de vigilancia y seguridad, pública o privada, a todas las OMAC y centros de Servicios Sociales municipales.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a iniciar los trámites oportunos a tomar las medidas necesarias para estudiar la posible designación de los Trabajadores Sociales como autoridad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERIDA A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A GARANTÍAS DE SEGURIDAD SANITARIA FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LAS VIVIENDAS TURÍSTICAS DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=282.0&endsAt=283.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a garantías de seguridad sanitaria frente a la pandemia del Covid-19 en las viviendas turísticas de Málaga.

En Málaga capital se contabilizan 6.200 de las más de 40.000 viviendas turísticas censadas en la provincia de Málaga, con una oferta que, en cuanto a plazas de alojamiento, supera las 30.000 unidades. Aunque en la realidad cobran una mayor dimensión, pues



existe un número similar de viviendas no legalizadas para esta actividad operando en la ciudad.

Esta modalidad turística ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, una circunstancia que, con anterioridad a la pandemia, ya venía provocando problemas de convivencia y distorsión en la configuración social y económica de los entornos residenciales en los que se ubican con mayor presencia, pero con el Covid-19 se están convirtiendo, además, en un foco de inseguridad sanitaria por la falta de regulación e inspección existente, lo que motiva la preocupación de las personas residentes en edificios que albergan viviendas turísticas, que claman por una intervención efectiva de las administraciones competentes: Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga.

En los últimos años venimos observando las consecuencias negativas de las viviendas turísticas y el modelo de gestión del equipo de gobierno municipal para el distrito Centro de Málaga, tales como la contaminación acústica, la competencia desleal a los establecimientos hoteleros, importantes generadores de empleo, o la expulsión de los pequeños comercios y las personas residentes en el centro histórico, que se ven obligadas a irse ante la subida de los precios y las condiciones hostiles para la convivencia. Un dato revelador es que en los últimos veinte años el centro de Málaga ha perdido más de 28.000 residentes, hasta el punto de que en la actualidad solo resisten 4.600 personas censadas.

A todas estas circunstancias adversas, las vecinas y vecinos del Centro y El Soho, fundamentalmente, le suman la inseguridad sanitaria frente a posibles contagios por Covid-19 y reclaman que el Ayuntamiento de Málaga cumpla con sus competencias y ponga en marcha inspecciones de forma sistemática en las viviendas de uso turístico de la ciudad para garantizar la seguridad sanitaria y poner coto a los problemas que hasta la fecha están sufriendo ante la situación de inacción administrativa y al descontrol que está acarreado tanto para ellos, como para el conjunto de la ciudadanía.

La vecindad muestra su temor ante el incremento de los riesgos que perciben, ya que, a diferencia de los hoteles, estos edificios residenciales en los que se localizan alojamientos turísticos no cuentan ni con personal de seguridad, ni con tareas constantes de desinfección, ni con protocolos de riesgos laborales. Por lo que el trasiego de grupos de turistas, en muchas ocasiones desplazándose sin mascarillas por las zonas comunes, o de pandillas de amigos que alquilan viviendas incluso por horas, con el objeto de celebrar cumpleaños, encuentros o eventos de todo tipo, aún más tras el cierre de gran parte de las actividades de ocio nocturno, provocan un relajamiento constante de las medidas de prevención frente a la pandemia y multiplican los riesgos de contagio.

A la necesaria labor inspectora por parte del Ayuntamiento es preciso sumarle, de forma paralela, la implicación de la Junta de Andalucía mediante la fijación de unas normas sanitarias de uso y un plan de prevención de riesgos específico estricto para las viviendas turísticas. Con el objetivo de minimizar los riesgos a los que se exponen las personas residentes en las comunidades en las que se emplazan alojamientos turísticos y que se ven obligadas a convivir con un flujo incesante y cambiante de turistas sin saber si están cumpliendo unas normas mínimas de garantías sanitarias. Este es un requisito fundamental del que adolece esta tipología de alojamientos, a diferencia de los hoteles, para los que sí se han establecido protocolos de higiene y seguridad sanitaria a través de diferentes planes de prevención de riesgos de obligado cumplimiento.

Y junto a la inspección, son necesarias otras medidas complementarias de control, como la elaboración de un mapa de las viviendas turísticas existentes en la ciudad, las censadas y las que opera fuera del registro, para que sirva de base para detectar las zonas muy saturadas y fijar una moratoria de un año como mínimo para volver a otorgar nuevas



licencias de actividad, así como medidas para incentivar el pase progresivo de las viviendas turísticas a viviendas en régimen de alquiler residencial de larga duración, como mecanismo para satisfacer las demandas habitacionales existentes en la ciudad y contribuir a la cohesión social del municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno, los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha un plan sistemático y eficaz de inspecciones permanentes en las viviendas de uso turístico en relación con el cumplimiento, tanto por parte de los propietarios de los inmuebles como de los huéspedes, de las medidas necesarias para garantizar la seguridad sanitaria frente a la prevención de contagios por Covid-19.

2º.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la elaboración de un catálogo de normas sanitarias de uso y a un plan específico de prevención de riesgos para su aplicación obligatoria en las viviendas de uso turístico.

3º.- Instar al equipo de gobierno a la elaboración de un mapa de las viviendas turísticas que operan en la ciudad con vistas a, tras el estudio y análisis de la información resultante, fijar una moratoria de un año como mínimo para volver a otorgar licencias de inicio de actividad para viviendas de uso turístico.

4º. Instar al equipo de gobierno a implementar un programa de incentivos para estimular que las viviendas de uso turístico pasen al alquiler residencial, incluyendo mecanismos como cargas fiscales a los apartamentos turísticos y estímulos a los alquileres residenciales de largo plazo.

5º.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un proceso participativo que cuente con el concurso de los colectivos vecinales, en especial de las zonas con mayor densidad de viviendas turística, y de representantes de todos los grupos políticos con representación municipal, con el objetivo de compartir y debatir propuestas para la mejora de la convivencia y las garantías sanitarias para la prevención de contagios por Covid-19.”

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad, se formuló **enmienda de modificación al punto 4º**, la cual fue aceptada por el autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan

- *Dictaminar favorablemente, por unanimidad, el acuerdo 4º, con la incorporación de la citada enmienda.*
- *Dictaminar desfavorablemente, los acuerdos 1º, 2º, 3º, y 5º, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8), de los representantes del Grupo*



Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo siguiente:

Instar al Equipo de Gobierno a implementar un programa de medidas que estimulen el alquiler de larga duración y a estudiar, entre otros, bonificaciones a la construcción y explotación de edificios destinados en su totalidad a viviendas en este régimen, así como, ayudas a particulares que destinen sus viviendas a ello.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=283.0&endsAt=317.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 22 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 21 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

La modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento que se pretende acometer afecta al funcionamiento de las sesiones para permitir a los Concejales/as la asistencia a distancia en supuestos excepcionales y con todas las garantías.

Para lograr el máximo consenso, se han mantenido contactos previos con todos los Grupos Municipales y con la Secretaría General del Pleno y se han acordado las siguientes modificaciones:



Artículo 50.1: Funciones (de la Junta de Portavoces) (Artículo modificado)

1. (...)

d) "Autorizar la participación a distancia por medios electrónicos y telemáticos, en una o varias sesiones, del miembro de la Corporación que así lo solicite, tras apreciar la existencia de causa debidamente justificada para ello."

Artículo 79: Quórum de asistencia (Artículo Modificado)

"1. Para la constitución válida del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2. En todo caso, es necesaria la presencia del Presidente y del Secretario General del Pleno, o de quienes legalmente les sustituyan.

3. Cuando fuera necesaria, la asistencia de un número especial de Concejales, a efectos de quórum de votación, habrán de reiterarse las convocatorias hasta lograrlo.

4. En los casos de embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave que impidan la presencia de los Concejales en las sesiones del Pleno, la Junta de Portavoces, podrá autorizar la asistencia a distancia, por medios electrónicos y telemáticos, de aquéllos que así lo soliciten, previa consideración de las especiales circunstancias que concurran en cada caso. Serán requisitos para ello que se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad, debiéndose asegurar la comunicación en tiempo real durante la sesión.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos los previstos en la normativa de régimen local."

Artículo 99.1: Mayorías de votos (Artículo modificado)

"1. Quedará acordado lo que vote la mayoría simple de los asistentes, presencialmente, o a distancia, por medios electrónicos y telemáticos, ya se celebre la sesión en primera o segunda convocatoria, excepto los casos en que la Ley exija un mayor número de votos".

2. Existirá mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.

3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos de los asistentes de manera presencial o a distancia, sean más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación, siendo exigible la misma en aquellos supuestos previstos en la legislación básica de Régimen local".

Artículo 101 bis: Procedimiento de solicitud de asistencia a distancia a las sesiones del Pleno. (Nuevo artículo)



“Artículo 101 bis: Procedimiento de solicitud de asistencia a distancia a las sesiones del Pleno.

1. El Concejal o Concejala que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el apartado 4 del artículo 79, podrá presentar, en el Registro del Pleno, su solicitud de autorización para la asistencia a distancia, a una o varias sesiones plenarias, en la que deberá precisar los siguientes extremos:

a) Razones justificadas que le impidan la presencia en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Málaga por algunas de las causas descritas en el mencionado precepto. Se deberán acreditar suficientemente adjuntando, en su caso, el correspondiente certificado médico.

b) Periodo de tiempo durante que prevea permanecer en la situación alegada.

2. Las solicitudes de autorización deberán presentarse con antelación suficiente para que puedan ser examinadas por la Junta de Portavoces en la reunión ordinaria preparatoria del orden del día de la sesión en la que se pretenda asistir a distancia.

3. La Junta de Portavoces calificará la solicitud y, en su caso, autorizará la asistencia a distancia y el periodo de tiempo por el que se autoriza. A efectos de otorgar dicha autorización, la Junta de Portavoces analizará de forma individualizada cada caso y verificará si concurren las circunstancias que la justifican.

Artículo 102.2: Quorum de adopción de acuerdos (Artículo Modificado)

“2. La votación sólo podrá ser secreta para elección o destitución de personas, requiriendo, en todo caso, la asistencia presencial a la sesión de los participantes en la votación.

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

SEGUNDO: Dar al expediente el trámite normativamente establecido, de conformidad con el artículo 173 del mencionado Reglamento.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES Y EL COVID-19 EN MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=347.0&endsAt=348.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa a la situación de las residencias de mayores y el COVID 19 en Málaga.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estos días hemos tenido conocimiento de que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía sabía desde hace, al menos, tres semanas que existía transmisión comunitaria en la provincia de Málaga y que decidió no hacerlo público en esas fechas.

Así consta en un informe interno del Servicio Andaluz de Salud con fecha 24 de agosto de 2020, informe que hizo llegar a varias residencias de ancianos de la Costa del Sol occidental debido al elevado número de contagios contabilizados en este distrito sanitario. Si este documento se remitió el lunes 24 los datos analizados correspondían a la semana del 17 al 23 de agosto.

En el mencionado informe el SAS ponía sobre aviso a las personas responsables de las residencias públicas que era necesario tomar medidas en el sentido de reducir drásticamente las visitas a las residencias así como los contactos entre los familiares y los



residentes. En este documento del que hemos tenido conocimiento ya se aseguraba que la situación epidemiológica se consideraba de transmisión comunitaria activa, con una incidencia acumulada (entonces) de 163,49 casos PCR por cada 100.000 habitantes en los últimos 14 días, superando ampliamente el indicador recomendado por la Consejería de Salud y Familias que establece un límite de 30 casos por cada 100.000 habitantes.

El contenido de este documento distribuido entre las mencionadas residencias no fue en ningún momento hecho público por ningún alto cargo de la Junta de Andalucía, ni Juan Manuel Moreno Bonilla, ni Juan Marín, ni el Consejero de Salud y Familia Jesús Aguirre, es más ni el Consejero de Presidencia Elías Bendodo hizo mención a este hecho en la rueda de prensa posterior a la reunión de la Comisión semanal de seguimiento del coronavirus.

Se obvia una información tan importante hasta el martes 8 de septiembre, donde ya se habla de transmisión comunitaria en Málaga, en el que se habla incluso de tomar medidas restrictivas en nuestra provincia. Es decir que se oculta durante 15 días que Málaga ya había entrado en fase de transmisión comunitaria, lo cual constituye una temeridad y una negligencia sin precedentes teniendo en cuenta que somos una provincia muy poblada, eso puede conllevar unas consecuencias tremendas en lo que a salud se refiere.

En Málaga a fecha 8 de septiembre la Junta de Andalucía ya ha confirmado un total de 86 casos en la residencia Vitalia de Teatinos, 69 de residentes y 17 de trabajadores y un fallecido entre los residentes.

El día 8 existen 222 hospitalizaciones en Málaga, y 30 de ellos en la UCI. Se contabilizan en la provincia 9.598 PCR positivos (307 más que el día anterior) y 307 fallecidos (4 más que el día anterior).

Estos datos justifican más que de sobra que extrememos las precauciones con nuestros mayores, ya sabemos por experiencia que los mayores de 60 años son especialmente vulnerables en la incidencia y en la gravedad de su afectación en lo que al Coronavirus se refiere. Las cifras en lo que a mortalidad en esta franja de edad se refiere son escalofrantes y esto debía habernos servido para haber podido frenar e impedir una segunda oleada de contagios en las residencias de mayores.

Es bien conocido que los recortes en la dependencia y la privatización han hecho mella en la calidad de la atención a nuestras personas mayores, ya nos hemos hecho eco de ello en comisiones anteriores, el defensor del pueblo lo ha constatado en diferentes informes y todo esto se ha agravado en la pandemia. No podemos consentir que el horror vuelva a entrar por la puerta de nuestras residencias con las consecuencias que ya conocemos.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes

ACUERDOS

UNO.- *La Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo insta al Parlamento Andaluz a constituir una Comisión de Investigación sobre la incidencia y aumento de casos acontecidos en la residencias de mayores de Málaga capital.*



DOS.- El Ayuntamiento de Málaga pide a la Junta de Andalucía que ejerza más control e inspección en las residencias de mayores tanto públicas como privadas, así como la mejora de los protocolos anticovid para evitar los graves problemas que está habiendo.

TRES.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que aumente el presupuesto destinado al sistema de Dependencia para que se puedan mejorar los medios materiales y humanos relacionados con las especiales circunstancias que estamos viviendo.

CUATRO.- El Ayuntamiento establecerá e intensificará la colaboración con las residencias de mayores para extremar las labores de limpieza y desinfección en las residencias de mayores y en sus alrededores.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, se formuló **enmienda de modificación al punto 3º**, la cual fue aceptada por la autora de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- Dictaminar favorablemente, por unanimidad, los acuerdos 2º y 4º.
- Dictaminar favorablemente, por unanimidad, el acuerdo 3º, con la incorporación de la citada enmienda.
- Dictaminar desfavorablemente, el acuerdo 1º, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra **(8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:

1º.- El Ayuntamiento de Málaga pide a la Junta de Andalucía que ejerza más control e inspección en las residencias de mayores tanto públicas como privadas, así como la mejora de los protocolos anticovid para evitar los graves problemas que está habiendo.

2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que aumente el presupuesto destinado al sistema de Dependencia para que se puedan mejorar los medios materiales y humanos relacionados con las especiales circunstancias que estamos viviendo.

3º.- El Ayuntamiento establecerá e intensificará la colaboración con las residencias de mayores para extremar las labores de limpieza y desinfección en las residencias de mayores y en sus alrededores.”

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA RENEGOCIACIÓN DE LOS GASTOS MUSEÍSTICOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=348.0&endsAt=349.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan Lorena Doña Morales, Rosa del Mar Rodríguez Vela y Pablo Orellana Smith en nombre del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo **relativa a la renegociación de los gastos museísticos.**

Los efectos de la pandemia no sólo han afectado a la salud de la ciudadanía, sino que han tenido fuertes repercusiones en el ámbito económico. Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado diversas propuestas con el objetivo de ayudar a los malagueños y malagueñas a amortiguar estas repercusiones económicas en su día a día. En esta línea ha trabajado el Gobierno de la Nación con un paquete de medidas desde el inicio de la pandemia.

Durante este tiempo las entidades bancarias han puesto a disposición de las personas con hipoteca la posibilidad de establecer periodos de carencia, los arrendadores han llegado a acuerdos con los arrendatarios para que las mensualidades de las rentas fuesen disminuidas o aplazadas, aseguradoras de vehículos están compensando a sus clientes descontado parte de sus primas, entre otras medidas.

Con este escenario, en el que además nuestros equipamientos culturales han tenido que permanecer cerrados al público, con una ciudad en la que muchas familias ya venían sufriendo unas condiciones de vida difíciles, el Ayuntamiento debería comenzar a negociar con los diferentes equipamientos museísticos para reducir los gastos superfluos como por ejemplo los cánones y las colecciones.

Urge en este momento que esta cantidad económica esté en las arcas municipales a fin de poder hacer frente a las necesidades reales de la ciudadanía. Los acuerdos con los museos deberían ser revisados en lo concerniente al pago del canon, acordando con las



diferentes entidades una calendarización de pagos sujeta a moratoria hasta la finalización de ambos contratos.

Cabe recordar que no es una competencia municipal la de los gastos derivados del mantenimiento de equipamiento museístico. Por tanto, los malagueños deben entender que el gasto en esta partida en concreto supone una importante cuantía, por lo que bajar dichos importes sería tremendamente beneficioso para las arcas públicas, dotándolas de más recursos para las necesidades actuales de la ciudadanía.

No en vano, cabe recordar, que las competencias de Cultura en cuanto a la promoción museística son más propias de la administración regional, es decir, de la Consejería de Cultura. De hecho, dicho estamento, cuenta en nuestra ciudad con el Museo Picasso y el Museo de la ciudad de Málaga. Por lo tanto, a juicio de este grupo, la mejor manera de optimizar estas inversiones, sería estableciendo sinergias entre equipamientos museísticos, gestionándose estos en conjunto por ambas instituciones, así, muy probablemente, se podrían reducir gastos y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga comenzará de forma inmediata una ronda de contactos con los diferentes museos de la ciudad a fin de renegociar el pago del canon de los equipamientos museísticos, con el objetivo reducir los gastos asociados de estos equipamientos durante la situación de pandemia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que inicie las oportunas negociaciones con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a fin de que esta participe en los costes de los equipamientos museísticos de la ciudad de Málaga.”

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, se formularon **enmiendas de modificación a los dos puntos**, las cuales fueron aceptadas por la autora de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga continuará con la ronda de contactos con los diferentes museos de la ciudad a fin de reducir los gastos asociados de estos equipamientos museísticos durante la situación de pandemia.



Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que inicie conversaciones con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a fin de intentar que participe en los costes de los equipamientos museísticos de la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, REFERIDA A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN SERVICIO DE CANGURAJE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=349.0&endsAt=374.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la propuesta de creación de un servicio de canguraje por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La conciliación laboral, familiar y personal constituye un gran reto para las familias, la comunidad, las empresas y las políticas públicas.

En nuestro país existen medidas legales que vienen a dar respuesta a esta necesidad de conciliación, como las recogidas en la Ley 39/99 de 5 de Noviembre para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras, y sucesivos Reales Decretos que han ido ampliando estas medidas y derechos de las personas con empleo.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, presta especial atención a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales, reconoce la conciliación como un derecho y amplía derechos. Mediante una serie de previsiones, reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares.



Pero la conciliación es un concepto mucho más amplio, excede el ámbito laboral, y pone sobre la mesa una realidad históricamente invisibilizada, estigmatizada y penalizada: la certeza que los seres humanos necesitamos cuidados durante toda la vida, y en periodos vitales y circunstancias concretas, necesitamos un plus de cuidados; y la evidencia que esos cuidados los han provisto de forma exclusiva las mujeres.

La conciliación como problema público surge ante la incorporación de las mujeres al ámbito laboral formal (realmente la mayoría de las mujeres siempre han trabajado en ámbitos informales y compaginado con los cuidados mediante dobles y triples presencias), pero también ante la demanda de plena participación de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Para esta participación equilibrada entre hombres y mujeres, es imprescindible el reparto ponderado de los tiempos, la implicación y corresponsabilidad de todos los agentes sociales, y sobre todo, políticas públicas que aborden de raíz esta cuestión.

A pesar de los avances, la realidad en nuestro país es que las medidas y las políticas existentes en esta materia resultan insuficientes y apenas abarcan todo el abanico de situaciones cotidianas que plantean los cuidados, los autocuidados y las necesidades de equilibrio entre las diversas esferas vitales.

Esta insuficiencia representa a menudo un verdadero problema, que las familias abordan combinando diversas estrategias y recursos.

Las familias con recursos económicos suficientes recurren al “mercado de cuidados”, y contratan servicios de cuidados más o menos profesionalizados, asumiendo el coste de estos servicios. Otra de las estrategias recurrentes es tirar de la red familiar y/o vecinal para resolver necesidades puntuales, o bien necesidades permanentes, es el caso de las “abuelas y abuelos canguros”.

La Covid-19 y sus medidas de prevención de contagios, con el cierre de centros educativos, y con la imposibilidad de recurrir a los abuelos canguros, ha vuelto a poner sobre la mesa las enormes dificultades que muchas familias tienen para conciliar.

También ha revelado el papel de “guardería” que tiene el sistema educativo en nuestra organización social, a falta de una reorganización del ámbito laboral, de un cambio de actitudes y mentalidades que eliminen los roles y estereotipos de género, y sobre todo de cambios estructurales en el sistema de cuidados.

¿Y las familias con rentas escasas? ¿Y las familias monomarentales y monoparentales? ¿Y las víctimas de violencia de género inmersas en un proceso de recuperación y con hijos e hijas a su cuidado? ¿y las familias inmigrante sin red familiar? a menudo con trabajos precarios o en la economía sumergida o informal, familias que carecen de red familiar y/o con una red comunitaria débil, ¿Cómo abordan la conciliación estas familias?

Son estas familias empobrecidas y en situación de vulnerabilidad social, quienes más necesitan de soluciones colectivas y de políticas públicas de conciliación.

La imposibilidad de estas familias para acceder a cuidados asequibles y de calidad repercute en el bienestar de las familias y especialmente de los menores, pero también genera una brecha de género inasumible en una sociedad democrática, y afecta al desarrollo socioeconómico de toda la sociedad.



En el caso de las familias con rentas bajas, el acceso a los cuidados infantiles puede ayudar a que se evite la perpetuación de la desventaja social y a romper el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional: al aumentar la renta familiar gracias a la participación femenina en el mercado laboral, al fomentar el desarrollo físico, social y cognitivo de los niños, y al mejorar sus oportunidades vitales.

Puesto que las mujeres son quienes cargan con la principal responsabilidad cuando se trata de la atención y el cuidado de los menores, la falta de acceso a cuidados asequibles y fiables puede ser un factor importante para la desigualdad de género, que socava la capacidad de las mujeres para trabajar, así como sus oportunidades laborales. El conflicto entre el trabajo y la familia cercena sus opciones y, con frecuencia, las fuerza a elegir entre una u otra cosa, con efectos nefastos en familias monomarentales.

Garantizar el pleno desarrollo y la igualdad de oportunidades de todos los menores implica garantizar el acceso a cuidados de calidad garantizados, obligación atribuida en primera instancia a los progenitores o representantes legales del menor, pero también a las administraciones, como indican los convenios internacionales ratificados por nuestro país.

Según la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas, las administraciones deben proveer “servicios e instalaciones de guarda de niños cuyos padres trabajan”, y “prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños” (Art. 18).

Unas políticas públicas que asistan a las familias en su responsabilidad de cuidados de los menores, no son un gasto sino una inversión con alta rentabilidad y retorno. Según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): sin ayuda, los padres pueden enfrentarse a mayores dificultades para participar en el mercado laboral, lo cual puede conducir a «un gasto más elevado en prestaciones sociales, menos ingresos fiscales, un crecimiento menor y un capital humano desperdiciado».

Las políticas locales por excelencia, son las idóneas para proveer e innovar servicios de proximidad que contribuyan a garantizar que las familias puedan cumplir con los cuidados de sus menores, especialmente aquellas familias con dificultades económicas que les impide proveerse de cuidados en el mercado, máxime en una situación de crisis sanitaria que está haciendo tambalear los servicios tradicionales, y está golpeando de forma severa a las familias más vulnerables.

Otros ayuntamientos están ensayando, innovando y poniendo en práctica recursos municipales de conciliación y cuidado de menores, como medidas integradas en planes de intervención social más amplios y en planes integrales de abordaje de los cuidados en su sentido amplio y transversal.

Algunas ciudades están diseñando e implementando diversos modelos de servicios de Canguro.

Este servicio tiene como objetivos principales: - ofrecer una atención básica, lúdica y educativa en aquellos momentos en que los menores tal vez se quedan solos en casa en ausencia de su madre, padre o personal responsable, siempre y cuando no dispongan de otros recursos más adecuados; - ofrecer una atención de cuidados profesionalizada y adaptada a las necesidades reales de las familias, - facilitar la participación de los progenitores en el mundo laboral, en cursos de formación, en la vida social, o incluso poder ofrecerles momentos puntuales de descanso.



El acceso a este recurso, aunque se contempla con vocación futura de universalidad, podría iniciarse como experiencia piloto orientada de forma prioritaria a familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de violencia de género, unidades familiares con pocos recursos económicos, hogares con un número elevado de menores a cargo, familias sin red familiar, u otras circunstancias personales como enfermedades o emergencias familiares.

El horario y las condiciones del servicio, debe adaptarse a las necesidades reales de las familias y los menores; la derivación al recurso se realizará preferentemente desde los servicios municipales, o bien desde las entidades sociales que trabajen en los barrios.

Por sus características de servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social, a romper el círculo de la pobreza intergeneracional y a favorecer la integración y la participación social en equidad, el servicio de canguraje se coordinará desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Porque es incuestionable que los beneficios sociales de garantizar cuidados infantiles asequibles y de calidad son cuantiosos, además de un derecho reconocido en la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas; porque es indiscutible que garantizar los cuidados infantiles son un factor esencial para cumplir con la meta del empleo de calidad para las mujeres, y una forma concreta de suprimir las barreras a la participación femenina en el mercado laboral y en la vida social; porque la situación de crisis sanitaria está demandando más implicación de todas las administraciones, y particularmente de la administración local, para garantizar la conciliación de las familias, y ha evidenciado la crisis de cuidados, solicitamos los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un servicio de canguraje que atienda con profesionales aquellas situaciones de necesidad de conciliación de las familias más vulnerables, con más problemas de conciliación, con menos recursos y en riesgo de exclusión social, a fin de facilitar y garantizar la conciliación de dichas familias y los cuidados de los menores más vulnerables.

2.- Que el servicio de canguraje se coordine desde los Servicios Sociales Comunitarios, en tanto servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social y a favorecer la integración y la participación social.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice un espacio de trabajo permanente y participado, que reflexione y debata sobre la centralidad de los cuidados, la necesidad de visibilizarlos, reconocerlos, reorganizarlos, garantizarlos y de repartirlos, a fin de eliminar las brechas de género y las desigualdades sociales.

4.- Que las conclusiones de la mesa de trabajo permanente sobre cuidados se plasmen en un Plan Integral Municipal de Cuidados y Conciliación que democratice, reparta, garantice y equilibre los cuidados en nuestra ciudad.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- *Dictaminar favorablemente, por unanimidad, los acuerdos 3º y 4º.*



- *Dictaminar desfavorablemente, los acuerdos 1º y 2º, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice un espacio de trabajo permanente y participado, que reflexione y debata sobre la centralidad de los cuidados, la necesidad de visibilizarlos, reconocerlos, reorganizarlos, garantizarlos y de repartirlos, a fin de eliminar las brechas de género y las desigualdades sociales.

2.- Que las conclusiones de la mesa de trabajo permanente sobre cuidados se plasmen en un Plan Integral Municipal de Cuidados y Conciliación que democratice, reparta, garantice y equilibre los cuidados en nuestra ciudad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PROBLEMAS DE RUIDO, VIBRACIONES Y ALTAS TEMPERATURAS PROCEDENTES DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS BAJO VIVIENDAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=374.0&endsAt=375.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a los problemas de ruido, vibraciones y altas temperaturas procedentes de transformadores eléctricos bajo viviendas.

En las barriadas consolidadas de nuestra ciudad, podemos encontrar cuadros eléctricos ubicados bajo las viviendas de edificios que atiende a las necesidades de energía del bloque o del barrio en su totalidad. Estas instalaciones vienen generando molestias a los residentes de dichos bloques, como la de sufrir ruidos, vibraciones, fuentes de calor, y concentraciones de cucarachas como también ante la exposición a estos campos magnéticos que emiten estas instalaciones eléctricas. Además, tenemos que sumar la intranquilidad por la generación de incendios que se producen de estos centros en pleno casco urbano.

Hace unas semanas los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento acudieron para apagar el fuego del transformador eléctrico de la compañía Endesa ubicado en los bajos del bloque 10 de la calle Manuel Altolaguirre de la barriada de las Delicias en el distrito de Carretera de Cádiz. Es la cuarta vez que éste transformador se incendia provocando la indignación de los vecinos y vecinas ante el peligro del que están expuestos. Afortunadamente no hubo que lamentar ningún daño personal pero si una gran preocupación por las consecuencias de la misma.

En una reunión con la asociación de vecinos la Marina y los vecinos afectados, nos trasladaron los hechos ocurridos el día del incendio. Problemas que durante años llevan padeciendo las molestias de ruido del transformador, sus vibraciones y sus altas temperaturas que no les dejan descansar ni estar tranquilos. Reclaman que se les garantice el derecho a dejar de sufrir estos continuos problemas medioambientales que les está perjudicando a su salud.

Para ello es urgente que se adopten todas las medidas necesarias para el control de estas instalaciones tal y como se recogen en la ordenanza para la prevención y control de ruido, vibraciones y otras formas de energía, que tiene por objeto regula la protección del medio ambiente urbano que impliquen molestias, riesgo o daños para las personas o bienes de cualquier naturaleza, sin perjuicio de las facultades de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía.

Otra de sus peticiones es la retirada de este transformador eléctrico que se encuentra bajo sus viviendas y se acuerde con la compañía eléctrica otra ubicación fuera de las viviendas de la barriada. Una petición que también están reclamando otros muchos vecinos de la ciudad donde cuentan con transformadores eléctricos bajo sus viviendas, como solución a resolver los problemas medio ambientales que sufren y los incendios que se producen por no reunir las condiciones de seguridad ni de mantenimiento adecuadas.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a adoptar las medidas necesarias para requerir los informes del mantenimiento y seguridad del cuadro eléctrico del*



bloque 10 de la calle Manuel Altolaguirre, del distrito 7, así como del cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre emisiones de ruido y vibraciones de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental la puesta en marcha de un plan de vigilancia de los transformadores eléctricos ubicados bajo los bloques de viviendas en la ciudad para garantizar el cumplimiento de las normativas y ordenanzas que regulan dichas instalaciones en cuanto a las medidas medio ambientales, de seguridad y mantenimiento.*

TERCERO.- *Instar al Equipo de Gobierno a establecer unas líneas de acuerdos con la compañía eléctrica, titular de los transformadores eléctricos bajo los bloques de viviendas, para proceder a los traslados de las mismas en los términos que se acuerden entre las partes.*

CUARTO.- *Instar a las Administraciones competentes, a la modificación de la Ley que regula las instalaciones de centros de transformadores eléctricos bajo las viviendas, para que se legalice la retirada de los mismos en el plazo que se determine.*

Fue formulada una enmienda de sustitución al punto 4º, por la Teniente de Alcalde de Sostenibilidad Medioambiental, Dª Gemma del Corral Parra, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar a las Administraciones competentes a la revisión de la Ley que regula las instalaciones de centros de transformadores eléctricos en zonas residenciales, con vistas a asegurar la reducción o eliminación de posibles molestias a los vecinos colindantes”. Esta enmienda fue aceptada por el grupo proponente de la moción. A continuación se procedió a realizar la votación separada de los siguientes puntos:

Puntos 1º y 4º: *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana Unanimidad acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

Puntos 2º y 3º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a adoptar las medidas necesarias para requerir los informes del mantenimiento y seguridad del cuadro eléctrico del bloque 10 de la calle Manuel Altolaguirre, del distrito 7, así como del cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre emisiones de ruido y vibraciones de instalaciones eléctricas.*

SEGUNDO.- *Instar a las Administraciones competentes a la revisión de la Ley que regula las instalaciones de centros de transformadores eléctricos en zonas residenciales, con vistas a asegurar la reducción o eliminación de posibles molestias a los vecinos colindantes.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES URBANOS DE RÍOS Y ARROYOS DEL MUNICIPIO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=375.0&endsAt=404.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala portavoz adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la limpieza y mantenimiento de los cauces urbanos de ríos y arroyos del municipio

Desde el grupo municipal de Adelante Málaga promovemos una ciudad sostenible, habitable y segura. Para ello es fundamental la recuperación y permanente adecuación medioambiental del patrimonio natural, por lo que consideramos vergonzoso el estado en el que se encuentran los cauces urbanos de los ríos y arroyos que discurren por nuestro municipio.

A ello hay que unir la fuerte huella antrópica que sufren. Como prueba la inclusión, por parte del Observatorio de Sostenibilidad, del Bajo Guadalhorce como la superficie urbanizada de la costa con mayor riesgo de experimentar inundaciones. Esta inclusión sitúa a la zona como uno de los 15 puntos situados a menos de 10 kilómetros de la costa española que presentan este peligro. Por lo que es necesario tener en cuenta, además de los impactos medioambientales indiscutibles, los riesgos económicos y sociales que se asocian a este modelo insostenible.

A causa de estas circunstancias, los cauces urbanos de nuestros ríos y arroyos entrañan claros peligros cuando se producen lluvias, más cuando nuestra pluviometría se caracteriza por episodios esporádicos, pero de gran torrencialidad.

Para prevenir estas consecuencias negativas, el Ayuntamiento debe actuar con determinación en la limpieza y mejora de los cauces, ya que estas tareas son vitales para la prevención de desbordamientos e inundaciones. Además tiene que aplicar las medidas oportunas para revertir el estado de abandono en el que éstos se encuentran. De lo contrario, se seguirán provocando atoros y aumentándose el riesgo de desborde debido a la gran cantidad de sedimentos acumulados que terminan arrastrándose.



Diversas sentencias dejan claro que el Ayuntamiento es el competente para ejercer esta labor en los tramos urbanos de los cauces que se encuentran dentro del término municipal, a la vez que a la Junta de Andalucía le corresponde en los tramos medios y altos. Por ello, se hace necesaria la elaboración de un Plan de Actuación consensuado con la Junta de Andalucía en el que tanto el gobierno local como el autonómico fijen y repartan los trabajos de limpieza a realizar en los cauces, pues si el cauce medio o alto de ríos y arroyos no se limpia, de poco servirá una actuación de limpieza en el cauce bajo cuando nos asalten las lluvias torrenciales.

Estas actuaciones han de contemplar también para a la fauna y flora de los habitas fluviales y seguir unos criterios medioambientales respetuosos con la biodiversidad.

Junto al estado de los cauces urbanos, otro elemento que incide directamente en el riesgo de inundaciones es el estado de la red de alcantarillado. La capacidad de desagüe actual de nuestra red de alcantarillado resulta altamente deficiente, ya que no tiene la capacidad de drenaje necesaria para poder evacuar el caudal de agua que en días de fuerte lluvia recibe. Ya que está mal dimensionada, sufre la ausencia de colectores que canalicen las aguas en las zonas más bajas y, además, en casi la mitad de la ciudad carece de la separación obligatoria entre la red de aguas fluviales y la de aguas residuales, lo que provoca ante lluvias torrenciales el vertido por los aliviaderos de la red de grandes cantidades de aguas pluviales y fecales mezcladas. La estampa resultante es la de calles anegadas de agua y residuos, así como vertidos fecales en el mar.

Según la normativa estas redes deben estar separadas, ser independientes, algo que no se produce debido a su antigüedad en amplias zonas de la ciudad de alta población, destacando la Carretera de Cádiz, Cruz de Humilladero, el Centro, Ciudad Jardín o El Palo. En la actualidad, el 45% de la superficie de la ciudad no posee de una separación en estas redes, tal y como consta en un informe elaborado por EMASA a petición del Consejo Social de la ciudad para analizar las debilidades de Málaga.

Y el problema se acentúa si tenemos en cuenta que ese mismo informe señala la falta de mantenimiento de las redes de aguas pluviales, una tarea que minimizaría los efectos negativos de las lluvias torrenciales. Y, aún más, hay que apuntar que la carencia de esta red en algunas zonas.

En definitiva, podemos concluir que la red de alcantarillado es probablemente uno de los puntos más débiles de la ciudad, algo que se viene advirtiendo desde hace tiempo y a lo que no se le acaba de poner una solución definitiva.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga, proponemos que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar las actuaciones necesarias, atendiendo a sus competencias, para garantizar la adecuada limpieza y retirada de residuos en los cauces de los ríos y arroyos de la ciudad, atendiendo a criterios de sostenibilidad ambiental y protección de la biodiversidad.

2º.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las actuaciones necesarias en lo relativo a sus competencias y a crear un Plan de Actuación coordinado entre ambas instituciones.



3º.- *Instar al equipo de gobierno a fijar un calendario anual de limpieza de cauces de ríos y arroyos y a hacerlo público a través de la página web municipal.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a impulsar un plan de actuación e inversiones en cauces de ríos y arroyos para su adecuación y reducción de riesgos ante las lluvias torrenciales.*

6º.- *Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una campaña de sensibilización que frene los vertidos de residuos en la ciudad, prestando especial atención a los cauces urbanos de los ríos y arroyos.*

7º.- *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un Plan de Inversiones para consolidar una red separativa de pluviales (alcantarillado) y aguas residuales (saneamiento) en todo el municipio.*

8º.- *Instar al equipo de gobierno a ampliar la red de alcantarillado en aquellas zonas donde sea insuficiente, así como impulsar las actuaciones necesarias para la mejora de la limpieza, mantenimiento adecuado y aumento de la capacidad de drenaje del alcantarillado de la ciudad, con vistas a minimizar los efectos negativos de las fuertes lluvias”.*

Fue formulada una enmienda de sustitución al punto 2º, por la Sra. Presidenta de la Comisión Dª Teresa Porrás Teruel, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al equipo de gobierno a seguir manteniendo con la Junta de Andalucía las actuaciones necesarias en lo relativo a sus competencias y a crear un Plan de Actuación coordinado entre ambas instituciones”

Por parte de la Sra. Vicepresidenta de la Comisión y Teniente de Alcalde de Sostenibilidad Medioambiental, Dª Gemma del Corral Parra, se formularon enmiendas a los puntos 7º y 8º, en el sentido de sustituir el texto propuesto por los siguientes: 8.-“Instar al equipo de gobierno a continuar realizando las inversiones necesarias para consolidar la red separativa de pluviales (alcantarillado) y aguas residuales (saneamiento) en la mayor parte del municipio”; 9.- “Instar al equipo de gobierno a estudiar la ampliación de la red de alcantarillado en aquéllas zonas donde se compruebe que la existente resulta insuficiente, así como a continuar las actuaciones de limpieza, mantenimiento y aumento de la capacidad de drenaje del alcantarillado de la ciudad, con vistas a continuar minimizando los efectos negativos de las fuertes lluvias”.

Estas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción. A continuación se procedió a realizar la votación separada de los siguientes puntos:

Puntos 2º, 7º y 8º: *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, por Unanimidad (15) de todos sus miembros, acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

Puntos 1º , 3º, 5º y 6º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejales no Adscritos (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, dictaminó sobre los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a seguir manteniendo con la Junta de Andalucía las actuaciones necesarias en lo relativo a sus competencias y a crear un Plan de Actuación coordinado entre ambas instituciones.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a continuar realizando las inversiones necesarias para consolidar la red separativa de pluviales (alcantarillado) y aguas residuales (saneamiento) en la mayor parte del municipio.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la ampliación de la red de alcantarillado en aquéllas zonas donde se compruebe que la existente resulta insuficiente, así como a continuar las actuaciones de limpieza, mantenimiento y aumento de la capacidad de drenaje del alcantarillado de la ciudad, con vistas a continuar minimizando los efectos negativos de las fuertes lluvias.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DENOMINADA VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, COMPLEMENTARIA DE LA APROBADA INICIALMENTE SOBRE REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU, RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTIMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=404.0&endsAt=405.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: PP 9/14

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobar documentación complementaria de la aprobada inicialmente sobre Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

INFORME PROPUESTA



A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta** para aprobar documentación complementaria de la aprobada inicialmente sobre Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable:

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes** que debe de ser destacados:

-Con fecha **31 de marzo de 2015**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispone aprobar inicialmente el documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga», según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015.

-A la vista de una serie de informes sectoriales emitidos y siendo necesario someter el expediente al trámite ambiental, con fecha **28 de septiembre de 2017**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerda aprobar de nuevo inicialmente el documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y el Estudio Ambiental Estratégico, según documentación fechada en julio de 2017, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de agosto de 2017.

-El **1 de octubre de 2019**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba el “**Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga agosto 2019**”, que complementa al documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y al Estudio Ambiental Estratégico fechados en julio de 2017 y aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2017, y ello, a fin de dar respuesta a las cuestiones consideradas por la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía respecto a la incidencia territorial de la citada Revisión parcial.

RESULTANDO que, habida cuenta de la nueva aprobación inicial, durante la tramitación del expediente se ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la necesidad de que se emitan informes favorables por parte de las Administraciones competentes en materia de impacto en la salud y respecto de la afección de vías pecuarias.

-Con relación al informe de impacto en la salud, fue emitido informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión el **11 de mayo de 2020** que, remitido para que fuese informado a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía, junto con la documentación técnica correspondiente, en oficio recibido en esta Gerencia el 13 de julio de 2020, dicha Comisión indica que la documentación debe constar aprobada por el Pleno Municipal. En consecuencia, con **6 de agosto de 2020** ha sido emitido nuevo informe por el citado Servicio en el que se propone:



“Se propone someter a consideración la aprobación de la documentación Valoración de Impacto en la Salud, junto a la documentación Anexa, marzo 2020, firmada digitalmente, posibilitando con ello que con posterioridad pueda ser remitido a la Comisión de Coordinación Urbanística y así esta recabe de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, el preceptivo informe de Evaluación de Impacto en la Salud, permitiendo con ello continuar con la tramitación de la Revisión Parcial del del PGOU para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales diseminados en SNU del término Municipal de Málaga.”

-Con relación al informe sobre las afecciones en vías pecuarias, también fue emitido informe por el citado Servicio de Planificación Territorial y Urbanística el **20 de julio de 2020**, en el que se propone:

“Se propone dar traslado del presente informe, junto con las Fichas de los HRD modificadas , HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, junto a la normativa modificada, para la subsanación y emisión del preceptivo informe vinculante en materia de vías pecuarias por el Departamento de Vías Pecuarias, y así poder continuar con la tramitación de la Revisión Parcial del PGOU para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales diseminados en SNU del término Municipal de Málaga.”

No obstante, remitido dicho informe junto con la documentación a la citada Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, ésta ha manifestado también, en oficio recibido el 25 de agosto de 2020, que dicha documentación debe de estar aprobada por el Pleno Municipal, por lo que con fecha **4 de septiembre de 2020** se ha emitido nuevo informe por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en el que se propone:

“Se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la documentación consistente en las Fichas de los HRD modificadas , HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, y la normativa del Título XIV Régimen del Suelo No Urbanizable, julio 2020, posibilitando con ello que con posterioridad pueda ser remitido a la Comisión de Coordinación Urbanística y así esta recabe el preceptivo informe vinculante en materia de vías pecuarias por el Departamento de Vías Pecuarias, y poder continuar con la tramitación de la Revisión Parcial del del PGOU para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales diseminados en SNU del término Municipal de Málaga.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, tras la aprobación inicial han de requerirse los **informes**, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, y que se practicará también, de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de **intereses públicos con relevancia o incidencia territorial** para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses; y asimismo se ha de practicar comunicación del acuerdo de aprobación inicial a los **Ayuntamientos de los municipios colindantes** al tratarse de una Revisión parcial del PGOU.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, corresponde la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deban de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural.

CONSIDERANDO que, con el objeto de armonizar la normativa autonómica con la normativa estatal, concretamente con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, el 11 de marzo de 2015 entró en vigor el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal. La modificación operada en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, ha supuesto un cambio de los trámites que venían realizándose cuando había que armonizar los procedimientos de planeamiento y ambiental, por lo que ha habido un periodo de indefinición en la forma de proceder por parte de las Administraciones implicadas.

CONSIDERANDO, respecto a los órganos competentes para las distintas aprobaciones, lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley puesto en relación con la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014); siendo el órgano competente para la **aprobación inicial y provisional** de la Revisión parcial del PGOU, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y para la **aprobación definitiva**, la Consejería competente en materia de urbanismo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:



A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la documentación denominada Valoración de Impacto en la Salud, junto a la documentación Anexa marzo 2020, firmada digitalmente, así como la documentación consistente en Fichas de los HRD modificadas, HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, y normativa del Título XIV Régimen del Suelo No Urbanizable, julio 2020, que complementan al documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y al Estudio Ambiental Estratégico fechados en julio de 2017 y aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2017, en base a lo señalado en los informe técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 6 de agosto y 4 de septiembre de 2020 y en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Remitir dicha Documentación en forma, así como los citados informes técnicos de 6 de agosto y 4 de septiembre de 2020, a la **Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, a fin de continuar la tramitación prevista en la Disposición Adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la obtención de informe favorable de incidencia territorial de la citada Revisión parcial y, en consecuencia, que se emitan los informes correspondientes en materia de **impacto en la salud y vías pecuarias** conforme a lo previsto, respectivamente, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Significar expresamente que antes de la aprobación provisional deberá elaborarse un Texto Refundido que recoja todas las modificaciones introducidas en la documentación que recibió aprobación inicial el 28 de septiembre de 2017, como consecuencia de los informes sectoriales y de la admisión de alegaciones, en su caso.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 10 de septiembre de 2020, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (14), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A MEDIDAS PARA PREVENIR LAS INUNDACIONES EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=405.0&endsAt=406.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La inundación del barrio de Campanillas en la madrugada del 25 de enero de 2020 tras el paso de la tormenta ‘Gloria’ ocasionó innumerables daños materiales y económicos, además de afectar a un importante núcleo de viviendas y a más de 850 familias. No hubo daños personales, pero sí se produjeron destrozos en numerosas infraestructuras, establecimientos y viviendas.

La inundación más virulenta se produjo en un lugar muy específico, la zona conocida como ‘El Brillante’ y las calles contiguas. La visualización cartográfica del entorno muestra con claridad que la margen derecha del río Campanillas se encuentra urbanizada en un punto muy concreto. Se produce un estrangulamiento del cauce de inundación y la zona urbanizada es el camino natural del agua en momentos de inundación.

Desde Adelante Málaga adjuntamos a la propuesta un informe elaborado por el biólogo malagueño, Óscar Gavira, Premio Provincial de Medio Ambiente 2007, concedido



por la Diputación de Málaga, en relación con las inundaciones en Campanillas, que contiene reflexiones, apuntes técnicos y conclusiones muy valiosas. Informe que adjuntamos a la presente moción.

En esta zona se viene urbanizando desde los años 80 e, incluso, en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (2011) se siguen calificando muchos de los terrenos inundables aún sin construir como zonas urbanizables.

Los mapas demuestran que la inundación de esta zona es frecuente, a pesar de ello, hay que resaltar el hecho de que estos estudios de inundabilidad en el escenario actual de cambio climático quedan obsoletos, ya que lo previsible es que estos episodios de inundación sean cada vez más frecuentes y torrenciales.

Estos estudios fueron rechazados desde el primer momento por el Ayuntamiento de Málaga, junto con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y empresarios del Polígono Guadalhorce, que preveían una limitación de su actividad económica y denunciaron dichos planes ante el Tribunal Supremo. De esta forma, se utilizó un documento técnico como arma política, rechazando de forma irresponsable una realidad innegable: las zonas inundables se inundan.

También cabe reseñar que no existe acción intervencionista que impida absolutamente la inundación de zonas inundables. Sirva de ejemplo el río Segura, el más intervenido del mundo, que sufre periódicamente grandes y graves inundaciones. La única acción 100% eficaz consiste en no invadir los terrenos inundables, especialmente con construcciones. Hay usos que son compatibles con la inundación, como los agrícolas, pero otros, como el residencial, resultan totalmente incompatibles.

La presa de Casasola se construyó para evitar inundaciones, su cometido no es almacenar agua, su función es laminar avenidas. Sin embargo, pese a haber contenido 5 hm3 durante la madrugada del 25 de enero, no impidió que se produjera la inundación.

La Junta de Andalucía ha anunciado la concesión de 750.000 euros para obras de mejoras en el cauce del río Campanillas, en un tramo de dos kilómetros, financiadas con fondos FEDER. Estas actuaciones incluyen la eliminación de vegetación y la construcción de escolleras que, en general, son dañinas para el medio ambiente y no solucionan las inundaciones.

La eliminación de vegetación exótica es positiva, siempre que se haga con el rigor de no destruir de forma pareja especies autóctonas. Alguna de estas especies invasoras, como la caña, generan graves problemas de inundaciones cuando son arrastradas por la crecida y quedan retenidas en puentes u otros elementos obstructivos provocando taponamientos y desbordamientos. Por otro lado, especies como las adelfas o los tarajes, que son autóctonas y necesarias en cursos muy estacionales como es el caso del río Campanillas, suelen ser eliminadas sistemáticamente.

La construcción de escolleras destruye hábitats de ribera y no impide los desbordamientos. Una grave consecuencia de la construcción de escolleras es el aumento en la velocidad de la corriente, trasladando el problema de inundación a zonas aguas abajo, en este caso el Bajo Guadalhorce.

En cuanto a la intención de rebajar el cauce del río, es una idea peregrina que tampoco va a impedir las inundaciones, ya que en una crecida no solo baja agua, también lo hacen sedimentos. El río Campanillas a su paso por la barriada tiene una pendiente casi



nula, un altímetro arroja un valor de la altitud de 21 m.s.n.m. Una actuación de rebaje puntual en tales condiciones no puede funcionar. Para que resultara efectiva habría que actuar en un tramo mucho más largo, con el peligro de afectar al río Guadalhorce y aumentar la inundabilidad de toda esta zona.

Por todo lo expuesto, podemos comprobar que la inundación en el barrio de Campanillas era previsible y es consecuencia de un crecimiento urbanístico descontrolado que no tiene en cuenta la conservación del medio ambiente, con especial atención a los espacios fluviales. Y las soluciones que se plantean por parte del equipo de gobierno no solo no las evita, sino que las agravan, las trasladan a zonas más bajas, destruyen hábitats, son negacionistas del cambio climático y no están soportadas en ninguna clase de estudio.

Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno andaluz a revisar los planos de inundabilidad del río Campanillas para adaptarlos, atendiendo a criterios técnicos, a las previsiones de los efectos del cambio climático.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno emplace al equipo de gobierno a iniciar el procedimiento de innovación del PGOU en vigor para la calificación de los terrenos inundables del área del río Campanillas como no urbanizables.

3º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a la realización de un plan de eliminación de la vegetación exótica invasora del río Campanillas, el mantenimiento de los elementos vegetales autóctonos y la repoblación de las márgenes del río con especies autóctonas.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate se formularon sendas enmiendas por el Sr. López Maldonado -al acuerdo primero- y por el Sr. Ruiz Araujo -al acuerdo tercero, que fueron aceptadas por el Proponente de la iniciativa, el cual asimismo realizó una enmienda al acuerdo segundo, quedando los mismos definitivamente redactados como sigue:

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno andaluz a acelerar la revisión de los planos de inundabilidad del río Campanillas para adaptarlos, atendiendo a criterios técnicos, a las previsiones de los efectos del cambio climático.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno emplace al equipo de gobierno a estudiar el inicio del procedimiento de innovación del PGOU en vigor para la calificación de los terrenos inundables del área del río Campanillas como no urbanizables.

3º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a la realización de un plan de eliminación de la vegetación exótica invasora del río Campanillas, el mantenimiento de los elementos vegetales autóctonos y la repoblación de las márgenes del río con especies autóctonas e intensifique las labores de limpieza y mantenimiento del cauce.”



Finalmente el Sr. López Maldonado solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) respecto a los a los **acuerdos primero y tercero;** y con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5) respecto al **acuerdo segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo-, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno andaluz a acelerar la revisión de los planos de inundabilidad del río Campanillas para adaptarlos, atendiendo a criterios técnicos, a las previsiones de los efectos del cambio climático.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a la realización de un plan de eliminación de la vegetación exótica invasora del río Campanillas, el mantenimiento de los elementos vegetales autóctonos y la repoblación de las márgenes del río con especies autóctonas e intensifique las labores de limpieza y mantenimiento del cauce.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, Y POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI PÚBLICO Y A LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS VTC

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=406.0&endsAt=415.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 14 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

““En España se contabilizan más de 66.000 licencias de taxi y más de 5.500 de VTC. Estas últimas han experimentado un importante incremento desde 2012, aunque fue en 2015, cuando aún no existía un límite de licencias para vehículos con conductor, el



momento en el que se alcanzaron las 4.000 licencias, cuando un año antes había 2.700. A partir de ahí el número han seguido creciendo.

Un simple vistazo a las cifras en nuestra ciudad deja clara la dimensión de este problema y la urgencia de una actuación decidida desde el gobierno autonómico. Y es que Málaga es la tercera ciudad española con más licencias de vehículos de alquiler con conductor, con más de 1.000 licencias, un número abismalmente superior al de otras capitales andaluzas como Sevilla, por ejemplo, que solo cuenta con 233 permisos. A la vez, Málaga es la provincia española con mayor competencia entre ambos sectores, con la existencia de un vehículo VTC por cada 1,5 taxis, una proporción superior a la de Madrid, situada en el 1,9.

Y estas cifras siguen en continuo crecimiento, ya que el número de VTC ha aumentado en un 20% en el último año, alcanzando ya en nuestra provincia las 1.815 autorizaciones, 83 nuevas solo en el último mes, lo que supone que Málaga acapara dos tercios de las licencias de VTC de España. Y será peor, cuando se sustancien los procedimientos judiciales activos y se superen las 2.000 licencias de VTC en la provincia.

Por ello, en los últimos años han sido numerosas las movilizaciones del sector del taxi reclamando una regulación justa que les proteja, en su condición de servicio público, frente a la competencia desleal de los VTC, en especial de las multinacionales, como Uber y Cabify, que despliegan estrategias agresivas de implantación y extienden la precariedad y los abusos laborales. La más reciente de las movilizaciones tuvo lugar el pasado día 2 del presente mes de septiembre, cuando los profesionales del taxi de Málaga protagonizaron una concentración para protestar por su situación de indefensión ante las puertas del Ayuntamiento.

La demanda central del colectivo de taxistas es que se limite la actividad de estos vehículos imponiéndoles, entre otras medidas, la obligación de precontratación de sus servicios con una antelación mínima de 15 minutos.

Se trata de una reivindicación muy concreta y justa que ya han aprobado otras comunidades autónomas del estado español como Cataluña, País Vasco, Aragón, Baleares o la Comunidad Valenciana, pero que el gobierno andaluz, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, junto al apoyo externo de Vox, se niega a adoptar.

A pesar de que a finales de 2019 el gobierno autonómico se comprometió a elaborar un decreto en defensa de las concesiones públicas del taxi y limitando la acción de las VTC, casi un año después y, en mitad de la grave crisis que sufre el sector del taxi a consecuencia de la pandemia del Covid-19, la Junta sigue sin aprobar el decreto anunciado. No es tolerable que el gobierno andaluz siga retrasando este acuerdo que tiene que contener medidas efectivas para favorecer la competitividad del taxi, como permitir un precio cerrado para las contrataciones que se realicen través de aplicaciones telemáticas o la posibilidad de ofrecer servicios de taxi compartido y poder cobrar por plaza, acción que requiere de la tramitación de un cambio legal que no se ha iniciado.

En cuanto a las limitaciones a las VTC que ha de contener el decreto, destacan la necesaria prohibición para que estacionen sin estar precontratados en zonas de gran demanda de viajeros, como estaciones, áreas comerciales, sedes judiciales, hoteles de cuatro estrellas o más, eventos deportivos culturales o sociales, así como medidas que les dificulten la captación de clientes aprovechándose de su geolocalización.



En lo relativo al intrusismo, también es precisa una actitud más enérgica por parte del equipo de gobierno municipal en la acción de control de los incumplimientos legales y la competencia desleal que ejercen las VTC, impidiendo y sancionando comportamientos cada vez más habituales por parte de las VTC como el estacionamiento en el aeropuerto o las estaciones de autobús o tren o recoger clientes en circulación e, incluso, dentro de los carriles bus-taxi.

En un apartado distinto, otra demanda del sector y, a la vez una promesa incumplida por el Ayuntamiento, es la instalación de aseos en puntos estratégicos de la ciudad, para facilitar la prestación del servicio que tienen encomendado.

Tras meses de pandemia ha llegado la hora de que el Ayuntamiento de Málaga pase de medidas paliativas a medidas de reactivación. En concreto, esta crisis ha afectado de forma directa al sector del taxi, un servicio público de interés general conformado por más de 1.400 autónomos. Los taxistas necesitan, por parte de las administraciones públicas, ayudas directas que faciliten poder seguir desempeñando su actividad y superar los meses de invierno, más duros aún si cabe que otros años al no haber podido ahorrar a lo largo del verano. Los ayuntamientos, quienes ostentan las competencias en esta materia, parecen las administraciones lógicas para poner en marcha este tipo de medidas. Otras corporaciones locales nos han tomado la delantera, el Cabildo de Tenerife, el Ayuntamiento de Mijas o el de Sevilla, son ejemplos de Ayuntamientos que han puesto en marcha planes de apoyo y mantenimiento a microempresas y autónomos. En Málaga debemos actuar y hay que hacerlo poniendo en marcha un Plan de Apoyo y Mantenimiento a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo que incida especialmente en el sector del taxi. Este Plan debe contar con presupuesto propio y debe contribuir a ayudar a las empresas y a los autónomos en el mantenimiento del empleo, y ayudarlos también a enfrentarse a la nueva normalidad.

Del mismo modo, se hace necesario practicar exenciones a las tasas municipales asociadas al sector. En concreto, a las relacionadas con la tramitación para sustitución de vehículos afectos a licencia y las de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias que dependen directamente de las arcas municipales.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes

A C U E R D O S

1.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con su compromiso para la aprobación de forma urgente del Decreto para la aplicación de las medidas acordadas para limitar la actividad de la VTC y modernizar y hacer más competitivo el sector del taxi.

2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar su acción de vigilancia, intervención y sanción de los incumplimientos que realizan las VTC, en especial en las zonas de mayor afluencia de viajeros.

3.- El Ayuntamiento de Málaga declara su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas licencias de VTC.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la puesta en marcha de un Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo, con especial atención al sector del taxi.



5.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar en la financiación de este Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo.

6.- Instar al equipo de gobierno a dejar exentos del correspondiente pago de tasas a los hechos impositivos relacionados con la prestación de servicios de auto-taxis de tramitación por sustitución de vehículos afectos a licencia y de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias correspondientes al año en curso.

7.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de aseos en puntos estratégicos de la ciudad, para facilitar la prestación del servicio que tiene encomendado el sector del taxi.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. del Río Escobar formuló sendas enmiendas a los acuerdos segundo, tercero y sexto que, aceptadas por el Grupo Proponente, quedaron redactados definitivamente como siguen:

“2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar su acción de vigilancia e inspección de los incumplimientos que realizan las VTC, en especial en las zonas de mayor afluencia de viajeros.

3.- El Ayuntamiento de Málaga reitera su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas licencias de VTC.

6.- Instar al equipo de gobierno a que se estudie la posibilidad de dejar exentos del correspondiente pago de tasas a los hechos impositivos relacionados con la prestación de servicios de auto-taxis de tramitación por sustitución de vehículos afectos a licencia y de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias correspondientes al año en curso.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con su compromiso para la aprobación de forma urgente del Decreto para la aplicación de las medidas acordadas para limitar la actividad de la VTC y modernizar y hacer más competitivo el sector del taxi.

2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar su acción de vigilancia e inspección de los incumplimientos que realizan las VTC, en especial en las zonas de mayor afluencia de viajeros.

3.- El Ayuntamiento de Málaga reitera su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas licencias de VTC.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la puesta en marcha de un Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo, con especial atención al sector del taxi.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar en la financiación de este Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo.



6.- Instar al equipo de gobierno a que se estudie la posibilidad de dejar exentos del correspondiente pago de tasas a los hechos imponderables relacionados con la prestación de servicios de auto-taxis de tramitación por sustitución de vehículos afectos a licencia y de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias correspondientes al año en curso.

7.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de aseos en puntos estratégicos de la ciudad, para facilitar la prestación del servicio que tiene encomendado el sector del taxi.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=415.0&endsAt=441.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 22 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Este Proyecto Normativo se presenta tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local (sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, punto nº 9) mediante la adopción de los siguientes “ACUERDOS

Primero.- aprobar el Proyecto Normativo: “Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga”, que se adjunta junto al expediente administrativo que lo documenta.

Segundo.- continuar el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno en sus artículos 131.a) y 133 a 137 para aprobación de esta nueva Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga.”

Por otro lado, se ha recibido comunicación de la Secretaría de la Comisión del Pleno sobre enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Adelante Málaga y Socialista a este Proyecto de Ordenanza.

*Respecto a las enmiendas presentadas por el **Grupo Municipal Adelante Málaga**, propongo su desestimación en base a las razones expuestas a continuación en cada caso:*

1 Enmienda de adición en la Exposición de Motivos

Denegación.

Motivación:



Una Exposición de Motivos es un elemento esencial de todo texto normativo con unos criterios técnicos consolidados en su redacción y contenido. La presentada los cumple y la enmienda propuesta confunde una Exposición de Motivos con un documento programático.

Una Exposición de Motivos es la parte no normativa que precede al proyecto normativo, donde se explican las razones que han movido a legislar, a cambiar la normativa existente, no cabe hacer compromisos de futuro en la misma; esta parte no es ni discutible ni enmendable, dado el carácter no normativo que se le atribuye.

2 Enmienda de adición al artículo 6

Denegación.

Motivación:

La redacción del Proyecto de Ordenanza se debe al cumplimiento de la Ley (RDLEG 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial). Además, en esta cuestión hemos utilizado un informe de la Dirección General de tráfico que ya consta en el expediente (ver uno de los anexos al informe realizado respecto a las alegaciones ciudadanas presentadas en el trámite establecido por el art. 133.2 de la LPACAP).

3 Enmienda de modificación al artículo 23.2

Denegación.

Motivación:

Uno de los principales logros y aportaciones de este Proyecto de Ordenanza es sacar los vehículos de las aceras y paseos para devolvérselos a los peatones por varias razones de peso para el interés público: fomento del caminar, salud pública, calidad ambiental, garantía de la accesibilidad universal, proteger la integridad física o la seguridad de las personas y del mobiliario urbano, etc.

Según el Reglamento de Circulación (RD2822/1998, de 23 de diciembre) tanto a las bicicletas como a los VMP les resulta de aplicación la consideración de vehículos. Según la Ley de Tráfico (RDLEG 6/2015, de 30 de octubre) los conductores de vehículos están obligados a la utilización de determinadas vías de las que quedan excluidas las aceras, paseos y demás espacios destinados al tránsito de peatones.

Por otro lado, el 26 de Marzo de 2019 la Junta de Gobierno de la FEMP por unanimidad aprobó sus "Recomendaciones FEMP para la movilidad urbana" en las que, entre otras muchas consideraciones en el mismo sentido, podemos leer que en los espacios peatonales (aceras, bulevares, paseos, etc.), parques y jardines, calles y zonas peatonales, el peatón ha de tener la exclusividad y han de estar prohibidas tanto la circulación como el estacionamiento de todo vehículo o elemento de transporte, con el objetivo de favorecer una movilidad "sostenible, segura, saludable y accesible" en todos los municipios de nuestro país.

Por último cabe señalar que hay jurisprudencia sobre este asunto concreto, que fija claramente el criterio de que las bicicletas no deben de circular por aceras, paseos y demás espacios peatonales, en este sentido podemos mencionar la Sentencia del TS, Sala de lo Contencioso, Sección 4, Recurso 2094/2012, interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza.

4 Nueva Disposición Transitoria

Denegación.

Motivación:



En concordancia con los argumentos expuestos en el punto 3 para motivar la denegación a la enmienda de modificación del artículo 23.2

5 Enmienda de adición al artículo 29

Denegación.

Motivación:

Seguir el ejemplo de las ciudades europeas que más fomentan el uso de la bicicleta requiere estar abiertos a cuales han de ser las infraestructuras ciclistas y su señalización por varias razones, de las cuales la principal es que el espacio vial urbano es escaso para satisfacer todas las demandas que plantean los diferentes tipos de vehículos y que, por tanto, compartir el espacio actualmente utilizado por los coches exclusivamente es la mejor opción complementaria al carril bici y éste no debe ser la única infraestructura ciclista en la ciudad de Málaga.

6 Enmienda de modificación artículo 33

Denegación.

Motivación:

Denegar el estacionamiento de bicicletas en las aceras, paseos y demás espacios destinadas al paso de peatones se motiva de la misma forma que prohibir la circulación sobre ellos, como ya se ha razonado en el punto 3 la desestimación de la enmienda al artículo 23.2.

7 Enmienda de adición al artículo 33.5

Denegación.

Motivación:

En el Proyecto de Ordenanza de Movilidad el compromiso de fomentar la instalación de aparcamientos para bicicletas se considera que es claro y no precisa la matización aportada por esta enmienda.

8 Enmienda de modificación del artículo 35

Denegación.

Motivación:

La creación de un registro de bicicletas se apunta como posibilidad en este artículo y la propuesta realizada para una hipotética regulación nada aporta al sentido de lo que señala el Proyecto de Ordenanza.

9 Enmienda de modificación del artículo 40.1

Denegación.

Motivación:

Denegar la circulación de los VMP por las aceras, paseos y demás zonas destinadas al uso de peatones se explica de igual forma que prohibir en ellas la circulación o el estacionamiento de bicicletas, lo que ya se ha razonado en los anteriores puntos 3, 4 y 6.

No debemos olvidar que tanto los VMP como las bicicletas son especies del género vehículos, según el Anexo I de la Ley de Tráfico, y como tales, no deben de circular por las aceras o zonas reservadas a los peatones.

10 Enmienda de adición Disposición Transitoria

Denegación.



Motivación:

En concordancia con los argumentos ya expuestos respecto a la enmienda de modificación del artículo 23.2 (punto 3) y reiterados en los puntos 4, 6 y 9.

11 Enmienda de modificación del artículo 43

Denegación.

Motivación:

La creación de un registro de VMP se apunta como posibilidad en este artículo y la propuesta realizada para una hipotética regulación nada aporta al sentido de lo que señala el Proyecto de Ordenanza.

12 Enmienda de modificación del artículo 44

Denegación.

Motivación:

Un texto normativo no es el lugar para establecer las condiciones administrativas de una actividad sometida a autorización previa. No obstante, el artículo 44 tras establecer esta obligación de los VMP de explotación empresarial añade su temporalidad anual, su revocación en caso de cualquier incumplimiento y una serie de requisitos titulados “de carácter mínimo”, o sea, que habrán de ser contemplados pero que no excluyen cualquier otro que se decida posteriormente en la ejecución y desarrollo este Proyecto de Ordenanza de Movilidad.

13 Enmienda de adición al artículo 74

Denegación.

Motivación:

Se considera adecuada la redacción del Proyecto de Ordenanza respecto a su regulación de los aparcamientos incluidos en el SARE.

El establecimiento de una zona de aparcamiento SARE siempre se hace previa consulta a los colectivos vecinales afectados y a través de los órganos territoriales de gestión del Ayuntamiento de Málaga.

14 Enmienda de adición al artículo 101

Denegación.

Motivación:

Se considera adecuada la redacción del Proyecto de Ordenanza respecto a su regulación de las plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

15 Enmienda de adición al artículo 108

Denegación.

Motivación:

El ámbito de aplicación de la Ordenanza de Movilidad no es el texto normativo adecuado para esta propuesta. Sí lo es, en cambio, la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi. No obstante hay que destacar que ya se está trabajando en este sentido colocando marquesinas en las paradas y a las ya instaladas se sumarán las presupuestadas para el próximo ejercicio.



Respecto a las enmiendas presentadas por el **Grupo Municipal Socialista**, propongo su desestimación en base a las razones expuestas a continuación en cada caso:

1 Enmienda de modificación en el art. 23.2.

Denegación

Motivación:

Uno de los principales logros y aportaciones de este Proyecto de Ordenanza es sacar los vehículos de las aceras para devolvérselas a los peatones por varias razones de mucho peso : , fomento del caminar, salud pública, calidad ambiental, garantía de la accesibilidad universal, proteger la integridad física y la seguridad de las personas y del mobiliario urbano, etc.

Según el Reglamento de Circulación (RD2822/1998, de 23 de diciembre) tanto a las bicicletas como a los VMP les resulta de aplicación la consideración de vehículos. Según la Ley de Tráfico (RDLEG 6/2015, de 30 de octubre) los conductores de vehículos están obligados a la utilización de determinadas vías de las que quedan excluidas las aceras, paseos y demás espacios destinados al tránsito de peatones.

Por otro lado, el 26 de Marzo de 2019 la Junta de Gobierno de la FEMP por unanimidad aprobó sus “Recomendaciones FEMP para la movilidad urbana” en las que, entre otras muchas consideraciones en el mismo sentido, podemos leer que en los espacios peatonales (aceras, bulevares, paseos, etc.), parques y jardines, calles y zonas peatonales, el peatón ha de tener la exclusividad y han de estar prohibidas tanto la circulación como el estacionamiento de todo vehículo o elemento de transporte, con el objetivo de favorecer una movilidad “sostenible, segura, saludable y accesible” en todos los municipios de nuestro país.

Por último cabe señalar que hay jurisprudencia sobre este asunto concreto que fija claramente el criterio de que las bicicletas no deben de circular por aceras, paseos y demás espacios peatonales, en este sentido podemos mencionar la Sentencia del TS, Sala de lo Contencioso, Sección 4, Recurso 2094/2012, interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza.

2 Enmienda de supresión del art.24.6

Denegación

Motivación:

La inclusión en el apartado 6, en cuanto a adelantamiento a bicicletas, de “...pudiéndose reducir a un metro siempre y cuando la velocidad del vehículo motorizado no merme la seguridad del ciclista”, está en consonancia con lo establecido en el art.35.4 del TR Ley de Tráfico(“ Queda prohibido adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, incluso si esos ciclistas circulan por el arcén”), concretándolo más, algo que entra dentro de la competencia de esta Entidad local.

El artículo 35.4 de la LSV señala que en el adelantamiento a ciclos o ciclomotores, o conjunto de ellos, la anchura de seguridad debe de ser al menos de 1.5m..... Hay que Indicar que esta es la distancia mínima cuando se dan las condiciones reglamentarias; en cualquier otra circunstancia se dejara un margen lateral de seguridad proporcional a la velocidad, anchura y características de la calzada. La adición que se ha hecho de 1 metro de distancia lateral de separación en atención a la velocidad debe de ser entendida como garantía de seguridad para los ciclistas, por la concreción que supone.

3 Enmienda de supresión de parte del art.26.



Denegación

Motivación:

Entendemos que es necesario dejar establecida la posibilidad de excepcionar la prohibición de circulación de bicicletas en el carril reservado al transporte público, por ser para casos muy puntuales y con las garantías de informes previos de Policía Local y Movilidad.

4 Enmienda de modificación del art.37.5

Denegación

Motivación:

Establecer la obligatoriedad o no en el uso del casco es competencia del Estado. En el caso del viario especificado en el art.40.G se exige por motivos de seguridad vial por el tipo de vía.

La Instrucción 2019/S-149 TV 108 de la DGT establece que la obligatoriedad del casco para los VMP a falta de regulación en el Reglamento General de Circulación, deberá de determinarse en la correspondiente ordenanza municipal.

5 Enmienda de modificación del art.37.7.

Denegación

Motivación:

Establecer la obligatoriedad o no de seguro obligatorio para los VMP es competencia del Estado.

6 Enmienda de modificación del art.44.A.3.b).

Denegación

Motivación:

No entendemos necesaria la concreción propuesta, el código digital ya identifica el vehículo.

7 Enmienda de modificación del art.44.A.3.f).

Denegación

Motivación:

No entendemos necesaria la adición propuesta, el Ayuntamiento no puede intervenir en la relación entre empresa y cliente.

8 Enmienda de adición de un nuevo punto en el art. 81,

Denegación

Motivación:

No entendemos necesaria la concreción propuesta de diferentes tipos de carga y descarga.

9 Enmienda de adición de un nuevo punto en el art. 89,

Denegación

Motivación:

La Policía local es la competente para esa labor al ser los que tienen atribuida por ley la competencia para denunciar las infracciones de tráfico.



En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO.-** *Desestimar las enmiendas presentadas en la Comisión del Pleno por los Grupos Municipales Adelante Málaga y Socialista al Proyecto de Ordenanza de acuerdo con la motivación expuesta en cada caso.*
- SEGUNDO.-** *Aprobar inicialmente la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga*
- TERCERO.-** *Disponer de conformidad con lo establecido en el artº 49 de la Ley de Bases de Régimen Local su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- CUARTO.-** *En caso de que durante el plazo de 30 días otorgado a tal efecto, no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello, en los términos señalados en el artº 49 c) de la LBRL.”*

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, la Sra. Medina Sánchez solicitó que se votara por separado las enmiendas presentadas por cada Grupo Municipal, en lugar de proceder a la desestimación de las mismas tal y como se proponía en el acuerdo primero.

Seguidamente se votó en primer lugar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga, posteriormente las presentadas por el Grupo Municipal Socialista, y finalmente los acuerdos segundo a cuarto propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión;

- *con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga y por el Grupo Municipal Socialista, de ahí que resulten desestimadas.*
- *y con el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la abstención del Grupo Municipal Socialista (5), y el voto a favor del Concejal no Adscrito (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), respecto a los acuerdos segundo a cuarto,*

propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga*
- SEGUNDO.-** *Disponer de conformidad con lo establecido en el artº 49 de la Ley de Bases de Régimen Local su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*



TERCERO.- En caso de que durante el plazo de 30 días otorgado a tal efecto, no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello, en los términos señalados en el artº 49 c) de la LBRL.”

Consta en el expediente Informe del Secretario General del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2020.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 11 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=528.0&endsAt=549.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, acordó nombrar representantes de dicho Grupo en las siguientes Juntas Municipales de Distrito:

DISTRITO Nº 4 (Bailén Miraflores)

Causa baja D. Guillermo Madueño Hernández como suplente.

Es nombrado como

Titular.

D. José Antonio Carmona Postigo



DISTRITO Nº 10 (Puerto de la Torre)

Continúan las mismas personas pero el suplente pasa a titular y el titular a suplente

Titular. D. Enrique Armijo Martínez

Suplente. D. Javier Gómez Rosa

Los puntos números U-2 y 29 se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO ABRA UN PROCESO DE DIÁLOGO CON LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE EL REPARTO DE FONDOS PARA PALIAR LA CRISIS DE LA COVID-19.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=549.0&endsAt=785.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 10 de septiembre el Gobierno de coalición cosechó su primera gran derrota en el Congreso, donde perdió la votación sobre la convalidación del real decreto para que los ayuntamientos puedan usar el superávit acumulado. Ni siquiera los socios parlamentarios habituales del ejecutivo PSOE-Podemos dieron su aprobación al texto, que solo logró 156 votos a favor y quedó, por tanto, derogado.

Ya habíamos venido expresando en este Pleno nuestra disconformidad con el planteamiento del Gobierno, que establecía que si los ayuntamientos quieren disponer de sus ahorros sin que ello les compute para el cálculo de su estabilidad financiera, debían prestar ese dinero al Gobierno, que les reintegraría antes de 2022 el 35% y les devolvería el resto en un plazo de diez años a contar desde entonces. Además, la utilización de ese dinero de los ayuntamientos que el Gobierno les iría administrando estaría condicionada y no sería libre. Y no solo eso, dejaba fuera de la ecuación a los consistorios que no dispusiesen de superávit, que son precisamente en muchos casos los más necesitados de recursos.

Pese al importante clima de desacuerdo con esta medida en el seno de la FEMP y al hecho de que gran parte de los ayuntamientos españoles mostrasen su negativa al decreto, el Gobierno una vez más dio la espalda al municipalismo e intentó tramitar sin éxito un texto que gozaba de una evidente oposición: alcaldes de 13 formaciones políticas diferentes se han mostrado contrarios al mismo.

El pasado 7 de septiembre los alcaldes del Partido Popular en la provincia de Málaga dejaban clara su postura en un manifiesto en el que reivindicaban la autonomía local y su importancia en la prestación de servicios públicos, más relevante aún si cabe en situaciones extraordinarias como las que vivimos a raíz de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.



En dicho manifiesto, los regidores rechazaban la intención del Gobierno central de apropiarse de parte de los ahorros de los ayuntamientos; fondos que pertenecen a los vecinos de cada uno de los municipios y que en el caso de la provincia de Málaga ascienden a 500 millones de euros. Igualmente criticaban la intención del Gobierno central de excluir a los ayuntamientos que no disponen de remanente del reparto de los fondos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado, al entender que se trata de una medida insolidaria y discriminatoria para con estas localidades.

Por ello, se solicitaba al Gobierno central una rectificación inmediata respecto a la intervención de los ahorros de las entidades locales y le emplazaban a que retomase la negociación, siempre de la mano de los ayuntamientos y alcanzando el máximo consenso posible.

Tras la derrota cosechada, el Gobierno anunció que llevará a aprobación un nuevo decreto que previsiblemente suprimirá la regla de gasto para 2020 (se levanta de este modo la prohibición a los municipios de destinar el superávit a cualquier concepto que escape de la amortización de deuda o depósitos bancarios) siempre que se cierre el ejercicio con equilibrio presupuestario, de modo que los municipios podrían gastar unos 3.000 millones de euros de su superávit; también establecerá la prórroga para 2020 del destino del superávit de 2019 y permitirá excepcionalmente prorrogar el procedimiento de ejecución de inversiones financieramente sostenibles, en el caso de proyectos iniciados en 2019 que se estén financiando con superávit de 2018.

Pero hemos conocido a través de los medios de comunicación, que el Gobierno, en un gesto que pudiera parecer revanchista, ha retirado de ese nuevo decreto el fondo de ayudas por importe de 5.000 millones para los ayuntamientos. Igualmente, y a modo de lo que podría calificarse como una venganza por parte del ejecutivo central tras el varapalo sufrido en el Congreso, el Gobierno también habría eliminado el fondo de 400 millones de euros para compensar el déficit extraordinario del transporte público con motivo de la pandemia.

El nuevo decreto en el que se está trabajando incurre en el mismo problema que el anterior: desoye a los alcaldes y alcaldesas y, por tanto, no tiene en cuenta las necesidades y la realidad de los ayuntamientos. Tan es así, por ejemplo, que el hecho de que se suprima la regla de gasto no es por sí sola una solución ya que los consistorios apenas tendrían dos o tres meses para emplear el superávit y los ayuntamientos tendrían antes que realizar las adjudicaciones de los contratos y la planificación de esos gastos que hasta ahora no han podido realizar al no ser conocedores de que se les iba a ofrecer esa posibilidad.

El 22 de septiembre, los alcaldes de Algeciras, Alicante, Almería, Badajoz, Badalona, Cádiz, Córdoba, Girona, Granada, Lleida, Madrid, Málaga, Marbella, Murcia, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Pozuelo de Alarcón, Reus, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Telde, Terrassa, Teruel, Valencia y Zaragoza han firmado el comunicado conjunto "Diálogo y soluciones para nuestros vecinos".

En dicho comunicado, se solicita la apertura inmediata del proceso de diálogo con el Ministerio para iniciar unas nuevas negociaciones que permitan establecer unos criterios de reparto de los fondos basados en la igualdad y en la solidaridad, "tal y como ya se ha hecho con el conjunto de las comunidades autónomas a través del fondo de 16.000 millones de euros habilitado por el Gobierno de España".

Esa nueva negociación, explica el comunicado, "debe basarse en los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP los pasados 2 de abril y 22 de mayo para



reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus, con especial atención al fondo incondicionado de 5.000 millones”. También hace referencia a la necesidad de contar con otro fondo destinado específicamente al transporte público. Se trata de ayudas que califican de “imprescindibles” para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

En este sentido, explican que de acuerdo con esos documentos del 2 de abril y 22 de mayo, “el Gobierno central debe incluir en su nueva propuesta de Real Decreto, además de la aplicación de superávits, la ampliación del plazo de las inversiones financieramente sostenibles y la eliminación de la regla de gasto, el concepto de déficit y de estabilidad al menos para 2020 y 2021, las medidas de ayuda directa que cuentan con un amplio respaldo político: el fondo estatal incondicionado de 5.000 millones para todos los ayuntamientos y el específico de 1.000 millones para la financiación del transporte municipal”.

Igualmente, consideran indispensable garantizar en ese futuro decreto que las entidades locales puedan participar como beneficiarias de los fondos europeos una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea; una participación que debe ser al menos del 14,16%, que es el porcentaje del gasto local respecto del gasto público total en España.

El comunicado también se hace eco de la reclamación de los consistorios firmantes para que los ayuntamientos puedan disponer libremente de los remanentes acumulados durante los últimos años, destinándolos a los proyectos y políticas que cada municipio determine en función de sus propias necesidades.

Por todo ello solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a llevar a cabo la apertura inmediata de un proceso de diálogo para establecer unos criterios de reparto de fondos a los ayuntamientos españoles basados en la igualdad y en la solidaridad.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno la libre disposición de superávits y remanentes acumulados durante los últimos años, la ampliación del plazo de las inversiones financieramente sostenibles y la eliminación de la regla de gasto, el concepto de déficit y de estabilidad al menos para 2020 y 2021.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a aprobar un fondo estatal incondicionado de 5.000 millones para todos los ayuntamientos españoles.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a aprobar un fondo de carácter específico de al menos 400 millones de euros para la financiación del transporte municipal, tal y como recogía el anterior borrador de decreto.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento solicita la participación de las entidades locales como beneficiarias de los fondos europeos una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea; una participación que debe ser al menos del 14,16%, que es el porcentaje del gasto local respecto del gasto público total en España.”*



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA QUE EL GOBIERNO PERMITA A LOS AYUNTAMIENTOS DISPONER DEL 100% DEL SUPERÁVIT ACUMULADO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=785.0&endsAt=809.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Ciudadanos, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Cs lleva meses reclamando que el Gobierno permita a los Ayuntamientos disponer del 100% de su superávit para afrontar la pandemia y, además, en los Pactos de Reconstrucción, todos los grupos políticos, salvo el PSOE, acordaron flexibilizar la regla de gasto de las entidades locales en los ejercicios 2020 y 2021.

En el caso particular del Ayuntamiento de Málaga, este grupo municipal presentó una moción al pleno de julio en la que se solicitaba al Gobierno de España que no utilizara parte del superávit acumulado de los ayuntamientos españoles. De esta manera, se instaba a que éstos pudieran invertir íntegramente el superávit en ayudas a la economía local, familias y empresas que en el caso de este Ayuntamiento asciende a 48 millones de euros. Para ello, se instaba al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a negociar con la FEMP un borrador de decreto ley de manera que se aprobara con el máximo consenso de todos los municipios atendiendo a sus circunstancias y necesidades.

Los ayuntamientos son las instituciones que están identificando las necesidades de sus ciudadanos con más cercanía y rapidez, y en consecuencia, están actuando con los medios que la ley les proporciona para intentar paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia de una manera eficaz e inmediata, como requiere la situación social y económica.

Sin embargo, durante los seis meses transcurridos desde la declaración del Estado de Alarma, el Gobierno Central se ha negado a posibilitar que los ayuntamientos pudieran usar el superávit acumulado para ayudar a la economía local, familias y empresas. La gravedad de este asunto no solo está en la inacción por parte del Gobierno Central para modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sino que el Ejecutivo de Sánchez en lugar de apostar por el consenso con las instituciones locales, decidió ir en solitario con una norma con la que ni siquiera muchos de los alcaldes del PSOE estaban de acuerdo.

Ha sido necesario el rechazo de la mayoría del Congreso a un decreto planteado de forma unilateral para que el Gobierno reconozca su error y rectifique, aunque dicha



reconsideración sigue siendo insuficiente y el tiempo corre en contra de todas las actuaciones que son necesarias desde hace meses y que siguen sin atenderse.

De hecho, no se conoce aún cuál será el detalle del nuevo Real Decreto Ley anunciado por la ministra de Hacienda María Jesús Montero, más allá de la intención de suspender la regla de gasto en el ejercicio 2020 y de "impulsar un decreto ley que permita que el 85% de las medidas que contaban con un amplísimo consenso de esta norma podamos volver a presentarlo y en paralelo se vaya discutiendo con el fondo de la cuestión, que tiene que ver con fondos y remanentes", aunque al parecer, entre esas medidas no estará la posibilidad de que los ayuntamientos puedan hacer uso del remanente de tesorería como solicitaban la mayoría de los consistorios.

Desde Ciudadanos consideramos necesario que el Gobierno tenga en cuenta al resto de grupos políticos y a los municipios a la hora de plantear el nuevo decreto ley para que el mismo atienda las necesidades reales de los ayuntamientos. Entre ellas, es necesario aclarar si la suspensión de la regla de gasto se hará efectiva también en 2021 ya que las previsiones económicas indican que la situación económica puede incluso agravarse respecto a 2020 y la suspensión, a todas luces, de la regla de gasto en 2021 va a estar más que justificada. La situación es lo suficientemente grave como para que el Gobierno de España no actúe de forma unilateral y mantenga un clima de diálogo y consenso con todas las instituciones y grupos políticos.

El Grupo Municipal Ciudadanos, por todo lo anteriormente expuesto, insta al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Instar al Gobierno de España a cumplir lo aprobado en la Comisión de Reconstrucción y a redactar un proyecto de Real Decreto Ley que entre otros criterios, aclare si se mantendrá la suspensión de la regla de gasto en 2021 y la posibilidad, por parte de los ayuntamientos, de disponer del déficit acumulado durante ejercicios anteriores.*

Segundo.- *Instar al Gobierno de España a reactivar el diálogo con la FEMP y el resto de grupos políticos para que el borrador del nuevo decreto ley se apruebe con el máximo consenso y atendiendo a las necesidades reales que los municipios llevan meses solicitando."*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista al punto segundo, que fue aceptada por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a cumplir lo aprobado en la Comisión de Reconstrucción y a redactar un proyecto de Real Decreto Ley que entre otros criterios, aclare si se mantendrá la suspensión de la regla de gasto en 2021 y la posibilidad,



por parte de los ayuntamientos, de disponer del déficit acumulado durante ejercicios anteriores.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a seguir en diálogo con la FEMP y el resto de grupos políticos para que el borrador del nuevo decreto ley se apruebe con el máximo consenso y atendiendo a las necesidades reales que los municipios llevan meses solicitando.

Los puntos números U-3 y 25 se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL APOYO A LOS SECTORES COMERCIAL Y HOSTELERO, GRANDES PERJUDICADOS DE LA CRISIS ORIGINADA POR LA COVID-19.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=1883.0&endsAt=2143.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los sectores del comercio y la hostelería son clave, especialmente en ciudades como Málaga, donde además tienen una fuerte vinculación con la cadena de valor del turismo. Se trata de sectores que presentan una gran heterogeneidad y que, por su naturaleza, no han podido optar por fórmulas como el teletrabajo: su atención es presencial y tanto las necesarias restricciones sanitarias impuestas para frenar el virus como la falta de público y el miedo al contagio les han colocado en una situación de especial vulnerabilidad.

En marzo, Málaga Comercio y la Asociación de Hosteleros de Málaga (Mahos) ya apreciaban una bajada de media del 30% en la facturación ya que, a excepción de los comercios de alimentación, las compras que no fuesen de primera necesidad se aplazaron o se sustituyeron por adquisiciones en plataformas virtuales. Por su parte, desde la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico explican que en sectores como la zapatería la caja había bajado hasta el mes de julio en un 50% y en la moda, más del 65%.

La caída de la facturación ha hecho inviable la continuidad de algunos establecimientos y desde las sectoriales que les dan voz estiman que entre un 10% y un 20% del total el número de comercios y negocios de hostelería echarán el cierre en Málaga a consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia.

Desde el Ayuntamiento de Málaga, en el marco de nuestras competencias, hemos adoptado diversas medidas para apoyar a estos sectores. Por ejemplo, hemos activado un plan para el aplazamiento y fraccionamiento de facturas de EMASA para el sector de la hostelería y el comercio; hemos autorizado, coincidiendo con la entrada en Fase 1, la ampliación de la ocupación de mesas y sillas en la vía pública; hemos aplicado una reducción del 50% en la tasa de ocupación de la vía pública para quioscos con efecto retroactivo y hemos puesto en marcha un Plan extraordinario de medidas fiscales para dar facilidades no solo a familias, sino también a empresas y autónomos. Este plan ha incluido exenciones en las cuotas de las tasas de mercadillos, mesas, sillas y toldos por el tiempo que han permanecido cerrados y ha aplicado la misma medida a los puestos de mercados



municipales cuya actividad tampoco estaba permitida por el estado de alarma; además, ha hecho posible aumentar las facilidades en los planes de pago y fraccionamientos.

Igualmente hemos puesto en marcha campañas de comunicación de apoyo al comercio y la hostelería de proximidad, como es el caso de la campaña "Haz Barrio", que vio la luz coincidiendo con el paso de la ciudad a la Fase 2. A esta le ha seguido un paquete de medidas acordadas con comerciantes y hosteleros del distrito Centro ya que es en este distrito en el que se ha evidenciado una mayor caída del consumo porque la reapertura de los locales aquí se ha producido de forma más escalonada que en otros distritos debido probablemente, entre otras cosas, a la situación que atraviesa a nivel internacional el turismo, cuya afección es más intensa en los centros históricos de las ciudades. Este paquete de medidas incluía incentivos como gratuidad en museos y autobús y bonificaciones en los aparcamientos públicos a los clientes de los establecimientos del centro.

Además, tal y como el Ayuntamiento ha recordado a los hosteleros a lo largo de estos meses, se mantiene una moratoria de cinco años que limita la apertura de nuevos establecimientos de hostelería que no tengan ya ese uso, de acuerdo a la normativa en materia de control de ruidos que entró en vigor el pasado 22 de enero y en la que se delimitan las Zonas Acústicamente Saturadas. Esto supone una ventaja para todos aquellos hosteleros que tengan arrendados los locales y que, en estos momentos, tras meses de cierre sin ninguna actividad, estén renegociando con los propietarios de los inmuebles unos contratos de alquiler más flexibles que les permitan plantear la continuidad de sus negocios; es una herramienta legal que les permite una posición ventajosa en la negociación al tener en sus manos la posibilidad del traspaso de la actividad.

En relación a ese mismo asunto, el de los alquileres, el Ayuntamiento firmó en julio un convenio con el Colegio de Abogados y ofrece un servicio de mediación para los conflictos surgidos entre arrendadores y arrendatarios de locales de negocios ante las situaciones de impago generadas por la crisis de la Covid-19. Este servicio trata de encontrar soluciones consensuadas para evitar que haya familias que pierdan su negocio y, por tanto, su medio de vida.

Pero las medidas que desde el ámbito municipal adoptemos no pueden ser las únicas ya que serían insuficientes: más allá de las reducciones de determinadas tasas y las facilidades para su abono, las campañas de promoción y el precio de los alquileres de los locales, comerciantes y hosteleros reivindican la necesaria prolongación de los ERTES que acabarán el 30 de septiembre.

El Gobierno mantiene actualmente abierto el diálogo social con empresarios y sindicatos y, en lo que respecta a los ERTE, inicialmente solo había contemplado una prórroga en los relativos al sector turístico. Tras la presión recibida por ambos sectores, parece que el Ejecutivo sí se plantea ahora que negocios de hostelería y comercio puedan igualmente prorrogar sus ERTES. Según lo publicado por los medios de comunicación, esta cuestión aún no está cerrada y se estudian varias fórmulas: se da por hecha la ampliación para todo el sector turístico y se plantea para el resto de casos como serían comercios y bares, que se analice individualmente cada caso, de acuerdo a unos criterios que aún no se han determinado.

Sea como fuere consideramos necesario que sectores como la hostelería y el comercio, que como decíamos forman parte de la cadena de valor del sector turístico, puedan beneficiarse en igualdad de condiciones de la prolongación de los ERTE para sus



empleados y empleadas; de lo contrario, centenares de empresas se verán abocadas al cierre y sus trabajadores engrosarán las listas del paro.

Además, es preciso que los locales hosteleros y hoteleros, que pueden presentar una mayor vulnerabilidad en cuanto a los contagios al ser necesario que los clientes prescindan de su mascarilla durante el tiempo que consumen, estudien adoptar medidas innovadoras como la realización de test rápidos sus empleados e incluso clientela. Esto permitiría ofrecer una mayor seguridad, contribuiría a la prevención de la propagación del virus y probablemente sería un incentivo para quienes tengan reticencias a la hora de acudir a ellos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha aclarado que los test de antígenos más novedosos son útiles para detectar pacientes que presentan síntomas en los primeros días de la enfermedad o bien que están infectadas sin sintomatología (entre uno y tres días antes) si presentan cargas virales altas. Consideran que ofrecen una detección rápida, económica y temprana y pueden ser buenos aliados para la gestión de los brotes. De hecho, grandes compañías –algunas de ellas españolas- están llevando a cabo una producción masiva de este tipo de test, que ya se pueden comercializar y cuya validación definitiva se publicará en estos días según hemos conocido.

Sería positivo concienciar a empresarios de los sectores hotelero, hostelero y de organización de eventos acerca de las ventajas de realizar este tipo de test a su personal. Con este objetivo, el Ayuntamiento de Málaga ha realizado una compra de 2.000 test de antígenos para llevar a cabo un proyecto piloto que se realizará tanto en el evento Greencities que se llevará a cabo la próxima semana en la ciudad, como en una muestra de trabajadores de hoteles y restaurantes de la ciudad. Se trata, como decimos, de un piloto que nace con el objetivo de testear esta solución y convencer a estos sectores de las ventajas que tiene que inviertan en la realización de estos tests para garantizar la seguridad de sus negocios y con ello la continuidad de su actividad, así como trasladar un mensaje también de seguridad y tranquilidad a sus clientes.

Tanto el Gobierno Central como la Junta de Andalucía podrían trabajar en esa misma dirección y difundir, por tanto, las ventajas tanto de la realización de test como del uso de la aplicación móvil Radar Covid, ya que de nada sirve esta app si la ciudadanía no se la descarga y la utiliza responsablemente para informar de los casos positivos.

Por último, ahora que se van a validar estos test rápidos de antígenos, sería positivo establecer corredores aéreos seguros de modo que se practiquen estas pruebas a los viajeros en sus aeropuertos de salida. Esto redundaría igualmente en la seguridad de los vuelos, evitaría la propagación del virus y contribuiría a ofrecer más garantías al sector turístico y a los territorios en los que este sector es primordial.

Por todo ello proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno a que no excluya a los sectores comercial y hostelero de la prórroga de los ERTE que está negociando para otros sectores como el hotelero.*

SEGUNDO.- *Instar a los gobiernos estatal y autonómico a que lleven a cabo una campaña de difusión en establecimientos hosteleros, hoteleros y comerciales de la aplicación Radar Covid para lograr la máxima eficacia de esta app en la lucha contra la propagación del virus.*



TERCERO.- Instar a los gobiernos estatal y autonómico a trabajar en la misma línea que el Ayuntamiento de Málaga y estimular entre los sectores hotelero, hostelero y de organización de eventos la realización de test rápidos de antígenos para los trabajadores.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a establecer en coordinación con Europa corredores aéreos seguros, mediante la realización de test rápidos de antígenos a los viajeros en sus aeropuertos de salida.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Socialista a los puntos Primero y Segundo de la Moción, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno a que siga negociando la prórroga de los ERTE incluyendo a los sectores comercial y hostelero.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno estatal, autonómico y municipal a que lleven a cabo una campaña de difusión en establecimientos hosteleros, hoteleros y comerciales de la aplicación Radar Covid para lograr la máxima eficacia de esta app en la lucha contra la propagación del virus.

TERCERO.- Instar a los gobiernos estatal y autonómico a trabajar en la misma línea que el Ayuntamiento de Málaga y estimular entre los sectores hotelero, hostelero y de organización de eventos la realización de test rápidos de antígenos para los trabajadores.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a establecer en coordinación con Europa corredores aéreos seguros, mediante la realización de test rápidos de antígenos a los viajeros en sus aeropuertos de salida.

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE APOYO AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y OCIO NOCTURNO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=2143.0&endsAt=2170.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Ciudadanos, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional ya que representa el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico además, para el turismo del país. En el caso general de la hostelería, este sector emplea a 80.000 trabajadores en la provincia, con un total de 18.000 establecimientos abiertos. En nuestra ciudad, los 8.000 establecimientos del sector de la hostelería, dan trabajo a 44.000 familias.

Este sector aporta el 8% del PIB andaluz y si lo consideramos en conjunto con el sector turístico, se eleva al 14%. En total, más de 22.000 millones de euros al año.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Málaga, como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que, de forma extraordinaria, permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio de manera que puedan paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

El Grupo Municipal Ciudadanos, por todo lo anteriormente expuesto, insta al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Instar al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno que, entre otras medidas, contemple la extensión del aplazamiento de los impuestos correspondientes al ejercicio de la actividad y de las cuotas de la Seguridad Social, así como una moratoria sobre los préstamos personales que los titulares de estos establecimientos hayan debido solicitar para continuar con la actividad de sus negocios.*

Segundo.- *Instar al Gobierno Central a la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos pertenecientes al Sector de la Hostelería y al Ocio Nocturno que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las posibles restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.*



Tercero.- *Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.*”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, RELATIVA AL DÉFICIT INVERSOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE SANIDAD Y EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=3655.0&endsAt=6042.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. Begoña Medina Sánchez, de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Nuestro país está viviendo estos días una situación muy compleja fruto de una pandemia mundial como es la del Coronavirus. De hecho, la situación es tremendamente compleja, con un aumento en los contagios y fallecimientos que han obligado a las diferentes administraciones, sobre todo autonómicas, que son las competentes, a adoptar medidas para salvaguardar los intereses de sus ciudadanos.

Precisamente en aras de poder mejorar esa acción, el estado, que no es competente en materia de sanidad o educación, decidió crear un fondo dedicado exclusivamente a reforzar estas parcelas para que las comunidades pudieran hacer frente a gastos extras derivados de estas materias, especialmente sensibles frente a la crisis de la Covid-19. Ambos fondos fueron aprobados en el congreso de los diputados con unas partidas consignadas en 16.000 millones de euros. Hablamos de la mayor inyección de fondos extraordinarios jamás creada en nuestra historia reciente.

El primero de los fondos, exclusivamente sanitario, con más de 6.000 millones, tiene en cuenta el impacto del virus en las comunidades de manera que en el reparto computan los ingresos UCI (30%); los pacientes hospitalizados (25%); las PCR totales realizadas (10%), así como la población protegida equivalente (35%). De esta manera, Andalucía recibió en transferencias más de 600 millones, un dinero que ya fue autorizado y que fue dispuesto en sesión del gobierno andaluz del pasado 4 de agosto.



El segundo de los fondos, exclusivamente para educación, fue cifrado en casi 400 millones, concretamente 383. Todo ello se desglosa en el BOE publicado el pasado 1 de septiembre, siendo nuestra comunidad la que más recibe al utilizarse para ellos el criterio poblacional. Estos fondos están destinados al refuerzo del sistema educativo; sobre todo, tienen como objetivo la contratación de profesores para bajar las ratios de alumnos, el alquiler de locales y la compra de material para garantizar la higiene frente a la pandemia.

Sin embargo, pese a recibir este dinero, vemos como la inversión de la Junta en uno y otro caso ha sido mínimo, por no decir inexistente. De hecho, se ha denunciado por parte de los diferentes sindicatos, sanitarios y educativos, que la Junta no está invirtiendo el dinero recibido, así como sospechan que se lo podrían estar reservando para usarlos en gasto corrientes para, de este modo, poder realizar desviaciones presupuestarias a otros capítulos.

En el caso de la educación andaluza esta situación ha desembocado en una huelga con gran seguimiento en toda la geografía andaluza el pasado 18 de septiembre. En el caso de la sanidad todo apunta a próximas fechas para huelga, aunque ya se han registrado varios parones secundado por la mayoría de los sindicatos.

En ambos casos el déficit inversor es flagrante. En la educación andaluza, y más concretamente en la ciudad de Málaga, no solo no se han bajado los ratios, sino que se han aumentado en muchos colegios, no se han contratado refuerzos y, merced a la improvisación, ya se han tenido que cerrar algunas clases por casos que no fueron identificados a tiempo. Si tomamos como ejemplo otras comunidades, como la valenciana, con menos habitantes que nosotros, 5 millones frente a los 8,4 de nuestra tierra, han invertido en contratar a más de 5.000 profesores extra durante la pandemia. En Andalucía, con los fondos recibidos, podríamos contratar a más de 10.000, pero no solo no se ha hecho, sino que no se han buscado alternativas para reducir ratios y mejorar la calidad educativa.

En cuanto a la sanidad en los últimos días se ha podido comprobar como la asistencia sanitaria está creciendo, y los profesionales sanitarios denuncian estar sobrecargados. Se ha conocido como el SAS no contrató durante el verano a trabajadores incumpliendo el anuncio del Plan de Verano que la propia consejería anunció en mayo. Además, la atención primaria sigue mermada, con centros de salud cerrados por la tarde, la mayoría en nuestra ciudad, y con enfermos que no puede acceder a sus especialidades o no reciben diagnóstico.

A todo ello, en nuestra ciudad sumamos además el cierre de las urgencias del Hospital Civil, que están llevando al resto de urgencias a un auténtico colapso, y un pírrico número de pruebas PCR que hacen que no conozcamos en profundidad el número de contagios. Muchos posibles positivos son derivados a sus hogares, esperando una prueba que nunca llega, obviando el rastreo y dejando, como la propia consejería admitió que el contagio pase a ser comunitario. El problema, es que esa dejadez ha afectado también a nuestras residencias y han hecho el balance de personas contagiadas y fallecidas crezca.

Sin riesgo a equivocarnos podemos aseverar que la gestión de la educación y la sanidad en nuestra comunidad autónoma, y en nuestra ciudad para ser más concretos, está siendo un auténtico caos para indefensión de los malagueños y las malagueñas que observan con asombro como desde su propio ayuntamiento no se ha alzado la voz ante tan dramática situación.



De igual forma, tal y como el gobierno central ha colaborado transfiriendo fondos extraordinarios a este ayuntamiento durante el confinamiento, creemos necesario pedir a la Junta de Andalucía que traslade fondos con carácter extraordinario y urgente a los ayuntamientos de nuestra comunidad, ya que si no va a tener a bien usar los ya consignados, que al menos sean los ayuntamientos los puedan hacer un uso de ellos para paliar el déficit de su gestión.

En momentos complicados como este, se espera de los representantes ciudadanos suficiente altura de miras para denunciar lo que se está haciendo mal y buscar el bien común, siendo este, y no otro, el motivo de la presente moción que hoy presentamos a pleno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a realizar un mayor esfuerzo inversor en materia de sanidad y educación para paliar el grave déficit generado en nuestra ciudad en estos servicios públicos.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a crear partidas extraordinarias y urgentes para ayudar a los municipios a hacer frente a la crisis de la Covid-19.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga mandata a la Secretaría General de Pleno a dar traslado de estos acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A REDUCCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA 2021 EN FAVOR DE INCREMENTAR LAS DESTINADAS A POLÍTICAS SOCIALES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=6042.0&endsAt=7299.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Adelante Málaga, de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“La crisis económica derivada de la Covid-19 está haciendo estragos a nivel global, y muy especialmente en países donde el sector servicios constituye un porcentaje elevado del PIB.

Una pandemia cuyo control sanitario requiere limitar la movilidad de la población, constituye un torpedo en el sector turístico y sus sectores económicos satélites.

A los sectores más vulnerables que no habían logrado remontar los efectos económicos de la inconclusa crisis anterior, se suman los nuevos colectivos damnificados por las consecuencias de la pandemia.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del segundo trimestre confirman la severidad de la crisis y su impacto en el mercado de trabajo, situación que difícilmente ha remontado tras la pobre temporada turística veraniega.

La caída de la ocupación ha afectado a todos los sectores, con especial incidencia en el sector servicios, fruto del impacto de la pandemia en el turismo, la hostelería y el comercio. Las personas empleadas temporalmente y las mujeres son, de nuevo, las más afectadas.

Málaga, cuya economía es prácticamente dependiente de este sector, está sufriendo de forma extraordinaria los efectos de la crisis sobrevenida. Si bien los ERTES están amortiguando la caída del empleo, según la EPA, el desempleo se sitúa en torno al 20%.

Muchas de las familias que sobrevivían con empleos precarios, que trabajaban en sectores que han quedado casi extinguidos por la crisis, o en la economía sumergida, se han quedado en la miseria económica o en la misma indigencia.

Los datos de riesgo de exclusión social, que ya eran significativos previos a la Covid-19 en nuestra comunidad autónoma y nuestra ciudad, como refleja el 9º Informe sobre el estado de la pobreza en Andalucía elaborado por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza, amenazan con crecer de forma inquietante si no se interviene de forma comprometida y efectiva por parte de las administraciones.

La demanda de alimentos por parte de un número importante de familias malagueñas se materializa en las numerosas solicitudes que reciben las entidades sociales que trabajan en los barrios, y llega a las redes sociales en forma de imágenes de “colas del hambre” inmensas.

Los problemas para acceder y costear la vivienda, muy graves en Málaga para amplias capas sociales antes ya de la pandemia, se van a recrudecer con una nueva oleada de ejecuciones hipotecarias y desahucios por impago de alquiler, una vez acabe la situación de protección por Covid.

Las ayudas del gobierno en materia de vivienda han sido ignoradas por las entidades financieras que han obstaculizado su trámite y concesión. Si no se interviene con programas amplios y suficientemente dotados, que abarquen el problema de acceso a una vivienda en todas las circunstancias vitales, los parches no van a remediar este problema social que venimos arrastrando hace tiempo.

En este contexto de emergencia social, la prioridad presupuestaria del Ayuntamiento de Málaga debe orientarse a garantizar la cobertura de bienes básicos a la población



malagueña con escasos o nulos ingresos. La población malagueña debe tener asegurada la alimentación e higiene, los suministros básicos y un techo, y los menores malagueños deben tener también garantizados el acceso a la educación en igualdad de condiciones.

No parece discutible la necesidad urgente de aumentar de forma significativa las partidas presupuestarias del consistorio, destinadas a garantizar los bienes y servicios básicos de los malagueños y las malagueñas, en la medida que las partidas actuales son insuficientes.

En un contexto previsible de reducción de ingresos, reducir partidas presupuestarias y reorientarlas a sufragar las necesidades sociales derivadas de los efectos de la crisis, parece lo adecuado.

El grupo municipal Adelante Málaga ya señaló partidas del presupuesto 2020 que resultaban excesivas, poco justificadas y susceptibles de ser reducidas.

Señalábamos conceptos con una asignación excesiva como las de publicidad, reuniones o atenciones protocolarias; advertíamos sobre enormes partidas de recursos destinadas a la externalización de trabajos y servicios por parte de empresas privadas, censuramos el crecimiento desmesurado de encargos de estudios e informes técnicos, que con toda probabilidad podrían ser realizados por personal de las áreas u organismos municipales.

También coincidíamos con el propio interventor del Ayuntamiento al denunciar la caótica, gravosa y disfuncional estructura municipal, en forma de entramado de empresas, fundaciones, organismos autónomos y áreas de gobierno, y señalamos la necesidad de simplificar y aligerar dicha estructura.

Esta estructura en red, permite al Equipo de Gobierno la colocación de un sinnúmero de cargos de libre designación, muy bien remunerados, y no siempre justificados.

El goteo de nombramientos "a dedo" no ha cesado en tiempos de crisis; por el contrario, día sí día no, conocemos por la prensa el nombre de un nuevo o una nueva agraciada con un cargo de confianza asignado a supuestas nuevas necesidades y funciones, y siempre bien retribuidos.

La situación de crisis actual y los efectos sociales por la epidemia del coronavirus, no ha impedido al Equipo de Gobierno continuar aumentando el gasto en cargos de confianza, gerentes y directores generales, que ya asciende a más de cinco millones de euros anuales, mientras parte de la ciudadanía malagueña sufre el estrés y la incertidumbre de no saber si la semana próxima tendrán la nevera vacía o la luz cortada.

Por todo lo expuesto solicitamos los siguientes

ACUERDOS

1º- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reducir en los Presupuestos Municipales de 2021 un 50% los gastos destinados a los cargos de confianza existentes actualmente en el organigrama municipal y destinar dicho ahorro a reforzar las políticas sociales.

2º- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reducir en los Presupuestos Municipales de 2021 un 30% la cuantía destinada al concepto 22706 (Estudios y Trabajos Técnicos), un 50% la cuantía destinada al concepto 22601 (Atenciones



protocolarias y representativas) y un 70% la cuantía destinada al concepto 22606 (Reuniones, conferencias y cursos). El ahorro de dichas detracciones se destinará a reforzar las políticas sociales.

3º- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a aumentar de forma sustancial en los Presupuestos Municipales de 2021 las partidas presupuestarias destinadas políticas sociales, tales como las ayudas al alquiler de vivienda, el acceso a alimentación y productos básicos, el pago de suministros y las ayudas económicas de emergencia.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LOS AFOROS EN TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES Y A LA NECESIDAD DE APOYO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES AL SECTOR.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=7299.0&endsAt=9031.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los efectos derivados de la pandemia del Covid19 van, aun siendo los más importantes, mucho más allá de los sanitarios. En efecto, la crisis provocada tiene componentes sociales y económicos indiscutibles. Entre los sectores más afectados se encuentra el de la cultura, que la semana pasada se echó a la calle con la creación de la plataforma ‘Alerta Roja’ clamando por una reactivación segura del sector.

Es necesario reconocer que este Ayuntamiento ha realizado una apuesta importante por la cultura y, sobre todo, por el tejido local durante esta crisis del Covid. En primer lugar, el desarrollo de contenidos interactivos y online durante el confinamiento fue prolijo. Pero después, iniciada la desescalada, proyectos como ‘Málaga, Cultura Reactiva’ o los Premios a la Producción Artística, cuyo plazo de presentación terminó esta misma semana, han puesto de manifiesto el interés de este equipo de gobierno por el sector. De hecho, durante todo el verano, más de 100 artistas o compañías locales participaron en los diferentes eventos culturales programados por diferentes áreas municipales, Cultura y Fiestas sobre todo.

Es necesario un compromiso de las administraciones en torno a la cultura en aras de su mantenimiento y desarrollo, máxime cuando ha quedado demostrado que se trata de un



actividad que puede desempeñarse de manera segura tanto para los creadores y artistas como para el público. En Málaga, tenemos ejemplos claros de ello como los recientemente celebrados Festival de Cine y Premios Max por citar dos de especial relevancia tanto por su dimensión como por el momento en que tuvieron lugar.

El desarrollo de una cultura segura es posible aplicando unos protocolos higiénicos y sanitarios exhaustivos y, hasta la fecha, no se tiene constancia de que hayan provocado contagios o se hayan producido problemas más allá de algún caso aislado.

Es necesario procurar un marco estable que garantice la viabilidad económica de los espectáculos, tanto para las compañías y artistas como para los promotores y administración pública. En el caso concreto de Málaga, circunscribir los espectáculos a un aforo de 200 personas en un marco normativo cambiante convierte casi en inviable la programación de eventos. De hecho, algunos espectáculos están siendo cancelados puesto que la venta de entradas se inició antes de la última normativa autonómica y se habían superado con creces ese número de butacas vendidas. El hecho de que cada espectáculo deba ser autorizado individualmente, complica aún más las cosas.

En la anterior etapa, el Cervantes mostró su capacidad de desarrollo de espectáculos seguros al 65% de su capacidad (unas 650 butacas sobre el millar disponible), niveles que este Grupo entiende que podrían recuperarse para al menos tratar de salvar el mayor número de espectáculos posible. No hay que olvidar que la temporada de otoño e invierno supone tradicionalmente una agenda muy completa en nuestros teatros municipales.

Este Grupo entiende que la orden del 1 de septiembre podría flexibilizarse para que los espacios que siempre pueden mantener las mismas características obtengan autorizaciones genéricas y, por lo tanto, más estables en el tiempo.

El marco general es claro, el sector del espectáculo tiene un impacto estimado del 3,8% del PIB nacional y genera en torno a 700.000 puestos de trabajo, por lo que debe ser considerado como estratégico para la economía del país.

El Grupo Municipal Ciudadanos, por todo lo anteriormente expuesto, insta al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Solicitar a las administraciones competentes que se estudie la flexibilización de las autorizaciones de espectáculos culturales para que puedan obtenerse permisos duraderos que permitan una programación cultural con el mínimo impacto posible según se recoge en el texto de la moción, siempre de acuerdo con las medidas sanitarias establecidas en función de la evolución de la pandemia.*

Segundo.- *Instar al Gobierno de España a tomar medidas urgentes de apoyo a la Cultura (vía exenciones, ayudas, facilidades, moratorias, etc).*

Tercero.- *Instar al Gobierno de España a crear una mesa sectorial que defina las necesidades del sector cultural y permita abordar sus problemas específicos.”*

Se formularon enmiendas a los puntos Segundo y Tercero por parte del Grupo Municipal Socialista y de adición de dos nuevos puntos por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a las administraciones competentes que se estudie la flexibilización de las autorizaciones de espectáculos culturales para que puedan obtenerse permisos duraderos que permitan una programación cultural con el mínimo impacto posible según se recoge en el texto de la moción, siempre de acuerdo con las medidas sanitarias establecidas en función de la evolución de la pandemia.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a tomar medidas urgentes de apoyo a la Cultura (vía exenciones, ayudas, facilidades, moratorias, etc).

Tercero.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a crear una mesa sectorial que defina las necesidades del sector cultural y permita abordar sus problemas específicos.

Cuarto.- El Área de Cultura creará una mesa sectorial de carácter municipal con la participación de representantes del sector cultural para abordar sus problemas específicos y elaborar propuestas para fortalecer el apoyo a la cultura por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Quinto.- El Área de Cultura reforzará las partidas presupuestarias destinadas a la programación de eventos culturales protagonizados por artistas locales en los próximos presupuestos municipales.

MOCIONES

El orden de las mociones fue alterado, tratándose en el orden siguiente:

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONSENSUAR CON LA VECINDAD DE LA BARRIADA PARQUE DEL SUR EL RESULTADO FINAL DE LAS OBRAS DEL VIAL DE CORNISA DE GUERRERO STRACHAN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=9031.0&endsAt=10798.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Socialista, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Parque del Sur es uno de los barrios más poblados del distrito de Ciudad Jardín



construido en la década de los 70 al albur del desarrollismo conformando numerosos bloques de pisos de más de 10 plantas de altura pegados unos a otros y en calles no excesivamente amplias, lo que dio lugar a una de las densidades poblacionales más elevadas del distrito y a numerosos problemas entre los que destaca la acuciante falta de aparcamiento.

Tras prácticamente 40 años esperando el proyecto de la remodelación del Vial de Cornisa de Guerrero Strachan (proyecto que se origina en los años 80 para conectar la zona este de la ciudad con Ciudad Jardín cuando aún no existían ni las rondas) se ejecutaron las obras cuyo resultado motiva esta moción, unas obras adjudicadas por un importe de 992.707 euros y que no se han realizado con el consenso vecinal ni han dejado satisfechos a los residentes de esa zona.

Por un lado el caos de tráfico es ostensible, tan solo hay que ir por allí para verlo o sufrirlo. La reordenación de tráfico que se ha llevado a cabo es del todo desacertada, cortando el acceso a la barriada de Parque del sur por Avenida de las postas, anulando el doble sentido anterior y quedando como de único sentido de salida hacia Calle Lorenza Correa, quedando ahora sólo dos entradas al barrio, una por Calle Donato Jiménez (calle estrecha, en cuesta y con cambio de rasante) y otra por Calle Florencia.

A lo anterior se le une que la Calle Florencia se ha habilitado como de único sentido y dos carriles, dándose la circunstancia de que anteriormente esta calle unía Parque del Sur con la zona de Olletas, para ir hacia la zona centro y actualmente es necesario volver a Avenida de las Postas sobrecargándola aún más de tráfico.

Todos estos rodeos se aderezan con una cantidad enorme de semáforos y señales verticales que parecen no estar coordinados entre ellos y que causan un colapso continuo de tráfico. Por tanto sería necesario que el área de movilidad rectifique y se tengan en cuenta los siguientes aspectos en la ordenación vial: reorganizar el tráfico de manera que calle Florencia sea de doble sentido, que el comienzo de Avenida de las Postas sea igualmente de doble sentido y se pueda salir y entrar del barrio por la mencionada Avenida, que la Calle Lorenza Correa disponga de nuevo de dos carriles.

Por otro lado, los cambios realizados en la Línea 1 de la EMT dejan sin posibilidad de uso de transporte público a las personas que viven en la zona alta de la barriada, de manera que se ven perjudicadas, especialmente aquellas con problemas de movilidad reducida, de edad avanzada o cuando las inclemencias del tiempo o cualquier otra circunstancia sobrevenida hagan complicado los desplazamientos a pie. No podemos olvidar que la orografía de la barriada es altamente complicada y con unas cuestas muy pronunciadas, por ello es necesario que la parte alta de la barriada no se quede sin servicio de autobús, implementando que la línea de Mangas Verdes (Línea 30) pase también por la zona alta de Parque del Sur y que lo haga con la frecuencia y horario suficientes para no aislar a los vecinos y vecinas de esa parte del barrio y que pueda conectar con la Línea 1 de la EMT que tiene su parada en la zona baja.

Junto a lo anterior los vecinos de Parque del Sur han pedido ante la Junta de Distrito en repetidas ocasiones en los años 1991, 2006, 2007, 2008, 2009, 2016 que se instale algún tipo de valla antisónica aduciendo que la entrada a la autovía tiene una pendiente muy pronunciada, tanto que cuenta con un carril para vehículos lentos por el que discurren los camiones pesados que son los que producen el mayor ruido, incluso el Ayuntamiento de Málaga llevó a cabo mediciones sonométricas y dio la razón a los vecinos porque los resultados sobrepasan los límites legales y la Gerencia Municipal de Urbanismo dió luz verde a la instalación de estas vallas antisónicas en el acceso a la Ronda Este por esta



incorporación mediante la Avenida de Guerrero Strachan, pero hasta la fecha, diez años después, la vecindad sigue esperando.

Existe un amplio malestar entre los vecinos y vecinas de Parque del sur porque amén de no estar contentos con el resultado final de las obras, manifiestan no haber sido oídos para poder aportar su visión como vecinos y lamentan la falta de consenso del Ayuntamiento con los vecinos a la hora de afrontar una infraestructura tan importante y esperada para la barriada. El malestar es tal que hasta han emprendido una recogida de firmas en los comercios allí ubicados.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

UNO.- *Instar al equipo de gobierno a solucionar la problemática existente respecto a la movilidad en el entorno de Parque del Sur.*

DOS.- *Instar al equipo de gobierno a solucionar la problemática existente con la línea 1 de la EMT.*

TRES.- *Instar al equipo de gobierno a que estudie la creación de nuevos espacios de aparcamientos en el entorno de Parque del Sur.*

CUATRO.- *Instar al equipo de gobierno a que cumplan con el acuerdo al que llegó con los vecinos para instalar barreras antisónicas en la Avenida de Guerrero Strachan.*

CINCO.- *Instar al equipo de Gobierno a convocar a los vecinos y vecinas de Parque del Sur para que todos estos cambios se realicen consensuadamente.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos uno y cuatro, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- Instar al equipo de gobierno a seguir trabajando para solucionar la problemática existente respecto a la movilidad en el entorno de Parque del Sur.

DOS.- Instar al equipo de gobierno a solucionar la problemática existente con la línea 1 de la EMT.

TRES.- Instar al equipo de gobierno a que estudie la creación de nuevos espacios de aparcamientos en el entorno de Parque del Sur.

CUATRO.- Instar al equipo de Gobierno a la instalación de barreras antisónicas o de cualquier otro elemento que se considere técnicamente viable y apropiado para la reducción del ruido en la Avenida Guerrero Strachan.



CINCO.- Instar al equipo de Gobierno a convocar a los vecinos y vecinas de Parque del Sur para que todos estos cambios se realicen consensuadamente.

Los puntos números 24 y 27 se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL FORTALECIMIENTO URGENTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE ATENCIÓN SANITARIA EN MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=10798.0&endsAt=10809.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Adelante Málaga, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Es una evidencia que el sistema público de salud malagueño está colapsado y que requiere de la adopción de medidas e inversiones efectivas con carácter urgente. La radiografía nos muestra un diagnóstico crítico: colas en los centros de salud y consultorios médicos, teléfonos de atención e información sanitaria saturados, citas con demoras de hasta 14 días, profesionales desbordados y presión hospitalaria en progresivo y preocupante incremento.

La Covid-19 es una enfermedad comunitaria, por lo que para su combate eficiente es preciso detenerla desde la atención primaria. Sin embargo, la situación de la atención primaria en la ciudad es insostenible desde hace semanas, con plazos de hasta 14 días para poder obtener una cita con el médico de familia, colas en las calles para acceder a las consultas no demorables, centros de salud con las líneas telefónicas colapsadas y una intolerable falta de profesionales para las esenciales labores de rastreo.

Tampoco escapa de la saturación el servicio de urgencias de atención primaria y las pésimas condiciones laborales del personal, que no se revisan desde hace más de una década. Pediatría es otra especialidad que sufre del colapso y que se halla en claro riesgo de verse agravado, en especial por el inicio del curso escolar y los previsibles contagios que acarreará. Y en este complejo escenario por el recrudecimiento de la pandemia, los próximos meses tendremos que hacer frente a las epidemias de gripe, resfriados y demás enfermedades respiratorias.

El atasco descrito se explica, fundamentalmente, en la insuficiencia de médicos y la falta de personal de enfermería, admisión y administración. Además, sin el debido refuerzo para una atención sanitaria adecuada en el nivel primario, no será posible frenar la pandemia y la escalada de nuevos casos volverá a saturar los hospitales y las UCI. Asimismo, para avanzar en la determinación de amortiguar la caída de la economía, la destrucción de empleo y la agudización de la emergencia social, es indispensable un adecuado abordaje sanitario de la pandemia, pues la salud pública supedita cualquier otro objetivo.

Todo ello en un contexto de pandemia por el Covid-19, en el que Andalucía sigue siendo la comunidad autónoma del conjunto de España que menos test de detección PCR realiza de forma proporcional a su población, al no alcanzar las 80 pruebas por cada 1.000



habitantes, mientras que el País Vasco está en niveles cercanos a los 300 PCR por cada mil residentes.

Es urgente aumentar la inversión en la sanidad pública, muy en especial en la atención primaria, con vistas a prestar una atención adecuada que evite el colapso hospitalario y de las unidades de cuidados intensivos. Estas necesidades colisionan con la gestión del gobierno andaluz, conformado por el PP y Ciudadanos con el apoyo parlamentario de Vox, que apuesta por el trasvase de fondos y el aumento de los conciertos con la sanidad privada como una acción central en su estrategia de desmantelamiento de la sanidad pública, lo que agrava la deficitaria atención ante las exigencias que plantea la pandemia.

En este apartado, cabe destacar que Málaga encabeza el ranking en número de camas privadas en Andalucía, con más del 45% de total de camas hospitalarias. De esta forma más del 38% de las camas hospitalarias privadas andaluzas se aglutinan en Málaga, mientras que las públicas tan solo representan el 15% del total autonómico. Estos datos ponen de manifiesto que estas políticas sanitarias buscan beneficiar al capital privado usando un derecho fundamental como el acceso a la sanidad como un nicho de negocio.

A estos despropósitos tenemos que añadir que, en mitad de este caos, la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía ha ocultado durante semanas la situación de transmisión comunitaria experimentada en la provincia, como ha quedado probado con un informe interno fechado a 24 de agosto que se remitió a varias residencias de mayores de la Costa del Sol. En aquellos días se detectó una incidencia de 163,49 casos PRC por cada 100.000 habitantes, superando el indicador recomendado por Salud, que fija un límite de 30 casos por cada 100.000 habitantes. En la actualidad el número de casos ha aumentado. Esta actitud es una muestra clara de la opacidad, irresponsabilidad, negligencia y mala praxis del ejecutivo andaluz. Además de constituir una actitud temeraria, al ocultar información de interés público y torpedear la toma de conciencia colectiva y la adopción de medidas de prevención más efectivas.

Aunque desde la consejería se argumenta que existen 8.000 rastreadores en Andalucía, la realidad es que la mayoría de ellos son facultativos de la atención primaria que simultanean esta tarea con sus quehaceres cotidianos, con una media de 80 atenciones telefónicas diarias, atenciones presenciales y visitas domiciliarias.

Mientras, hace ya varias semanas que han vuelto los fallecimientos diarios, con cifras en incremento en los últimos días. De tal modo, a la fecha de la redacción de esta iniciativa, en Málaga contabilizamos 332 personas en el acumulado de muertes desde el inicio de la pandemia, así como más de 11.700 personas contagiadas certificadas con test PCR.

Y ni rastro de un plan de choque efectivo por parte del autodenominado gobierno de la anticipación para reforzar el sistema de salud que, con su gestión negligente, está provocando que pasemos de los aplausos a los sanitarios en los balcones durante el periodo de confinamiento a las críticas por la situación de atasco en la sanidad malagueña, todo por no aplicar soluciones ni apostar por una inversión decidida en la sanidad pública. En su lugar, el gobierno presidido por Juanma Moreno se dedica a inaugurar estatuas en homenaje a los profesionales sanitarios, a la vez que los carga cada vez con más presión y precariedad.

Desde la consejería solo anuncian medidas de dudosa efectividad, insuficientes y tardías, cuando ya la situación está fuera de control. La última, la ofrecer horas extra voluntarias al personal de atención primaria en horario de tarde, una medida carente de viabilidad, ya que supone una mayor carga para los profesionales y compromete su



integridad para los próximos meses de recrudescimiento de la pandemia. De esta forma un médico de familia tendrá que añadir a las tareas de atención telefónica, presencial y domiciliaria a pacientes y a las labores de rastreo de los brotes, una ampliación de jornada durante varias tardes a la semana.

Este caos, sobre todo en la atención primaria del sistema público andaluz y, en especial, en Málaga, ha motivado que sean numerosos los colectivos del ámbito sanitario que han dado la voz de alarma y reclamado públicamente actuaciones eficaces.

Con contundencia se ha expresado el colectivo 'Basta Ya', que aglutina a médicos de familia y pediatras andaluces, lanzando la voz de alarma sobre el "colapso" del sistema sanitario y tiene claro que la adjudicación de citas para los médicos de los centros de salud por el actual sistema, a través de Salud Responde, un call center y una aplicación informática, es irracional y no sirve, ya que imposibilita que los médicos puedan organizar y priorizar correctamente su trabajo.

Este mismo colectivo califica como intolerables las demoras para acceder a una cita en atención primaria, independiente de la gravedad. Y demanda la importancia de habilitar un canal efectivo de comunicación entre centros de atención sanitaria y pacientes. Es preciso presupuesto.

En esta misma línea el Sindicato Médico de Málaga (SMM) denuncia que la atención primaria en la capital y la provincia está completamente saturada y sufre un claro déficit de médicos, con una plantilla que no está dimensionada para la población a la que tiene encomendado atender, un escenario de precariedad que se complica en el actual escenario de pandemia.

Junto a más contrataciones, reclama que el ejecutivo autonómico renueve las contrataciones eventuales para cubrir de las vacaciones, ya que dentro de unas semanas existirán serios problemas para encontrar personal y pide que los nuevos contratos sean de mayor duración, con un mínimo de un año.

En cuanto a la atención telefónica, desde el SMM se considera que está mal planteada, lo que ha acabado por convertir a los facultativos en telefonistas, por lo que reclama una nueva regulación, medios materiales y apoyo administrativo.

Por su parte, el colectivo Marea Blanca por la Sanidad Pública de Málaga viene alertando, cada vez con más urgencia, de la merma en la atención de los centros de salud, el desmantelamiento de la atención primaria y la falta de previsión y negligencia de la gestión del gobierno andaluz.

Al desborde del sistema sanitario, desde Marea Blanca suman la reprobación a las instrucciones del gerente del Distrito Málaga-Guadalhorce, que indicó que se centrasen los esfuerzos en la atención al Covid y a las patologías urgentes, abandonando de forma irresponsable la atención de otras enfermedades y programas de salud.

La Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia en Andalucía también califica la situación de preocupante y urge a reforzar las medidas de cara al otoño, principalmente en lo relativo a centros de salud y consultorios médicos. A la vez que piden la contratación de más rastreadores y apuntan como esenciales las tareas que realizan, consistentes en un proceso meticuloso y lento, pero efectivo para poder neutralizar una cadena de contagios.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno los siguientes



ACUERDOS:

1º. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a aumentar la contratación de profesionales sanitarios: facultativos, personal de enfermería, de servicios auxiliares, administrativo y de admisión.*

2º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a adoptar medidas efectivas para garantizar la adjudicación de citas en atención primaria en un plazo no superior a las 48 horas.*

3º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a la contratación en número suficiente de rastreadores para el seguimiento de los contagios y freno de los brotes de Covid-19.*

4º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a rescatar para la gestión pública el servicio de Salud Responde, asumiéndolo de forma directa mediante su integración en la estructura del SAS.*

5º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a fortalecer la inversión en el sistema público de atención sanitaria y poner freno los recortes y a la escalada de progresiva privatización, externalización de servicios, conciertos y trasvase de fondos a la sanidad privada.*

6º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a completar con urgencia la red de centros de salud del municipio, priorizando los dos equipamientos comprometidos en Gamarra y El Palo.*

7º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a la realización con carácter urgente de un plan de actuación y el refuerzo con medios humanos y materiales de la atención hospitalaria, para la reducción de las listas de espera, la creación de unas condiciones ópticas para la atención de las demandas de ingresos en planta y UCI y la mejora generalizada de la sanidad pública en nuestra ciudad."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS NECESIDADES DE MEJORAR LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=10809.0&endsAt=10816.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Socialista, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Coronavirus sigue afectando a nuestro país y a nuestra ciudad con especial relevancia. Es un hecho objetivo a tenor de las últimas cifras. Málaga registró el pasado martes 15 una suma muy negativa con 9 fallecimientos y sigue acumulando positivos de manera encadenada. Mientras se mira de reojo el cambio de tiempo, con el otoño cerca, y la entrada de la gripe, como la próxima espada de Damocles sobre la que nuestro sistema público de salud tendrá que combatir.

Sin embargo, y pese a la dificultad, parece que no se atisban mejoras en la contratación de medios humanos y materiales por parte de la Junta de Andalucía. Tanto es así que los propios sanitarios denuncian abandono y sobrecarga en la gestión de la sanidad andaluza. En Málaga, además, no se abren por la tarde la mayoría de los centros de salud. Esto se suma a un grave déficit en la atención primaria que perjudica seriamente la gestión de este virus, ya que es básica su respuesta en los centros de salud. Todo tiene un denominador común sencillo de explicar: no se están realizando contrataciones ni inversiones, tal y como denuncian los sindicatos del sector, conllevando la sobrecarga asistencial que vivimos en la actualidad, y que amenaza con empeorar conforme pasen los días y las semanas.

Durante los años de democracia, Andalucía fue desarrollando a lo largo de los años un Sistema Sanitario Público de Salud, que se ha consolidado como garante del derecho de nuestros ciudadanos a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa sin que nadie sea discriminado por razones económicas, sociales, geográficas o por cualquier otra circunstancia, con la atención primaria como puerta de entrada al sistema.

Es obvio que los médicos de familia son los profesionales sanitarios que más contacto tienen con los pacientes y los que mejor los conocen en su conjunto y de cuyo diagnóstico inicial depende la derivación o no a otros especialistas. Es más, antes de la crisis del Covid 19 el 80% de la asistencia sanitaria recaía en los centros de salud que son aquellos que prestan la primera atención a los ciudadanos y alivian en parte la presión asistencial en los servicios de urgencias de los hospitales. Lamentablemente, esta asistencia se ha fulminado por decisión del gobierno de la Junta al igual que hizo la comunidad de Madrid, cerrando la puerta a la asistencia primaria.



TOTAL PCRs REALIZADAS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020				
CCAA	TOTAL A 10/09/2020	DEL 04/09 AL 10/09/2020	Incremento porcentual	Tasa PCR por 1000 hab
ANDALUCÍA	673.046	66.856	11%	79,68
ARAGÓN	242.491	15.067	7%	183,10
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	248.692	15.665	7%	243,82
BALEARS, ILLES	252.657	18.007	8%	210,80
CANARIAS	266.942	22.288	9%	120,23
CANTABRIA	132.962	9.722	8%	228,48
CASTILLA Y LEÓN	449.646	40.982	10%	187,13
CASTILLA-LA MANCHA	269.493	22.003	9%	132,21
CATALUÑA	1.408.112	96.989	7%	185,05
COMUNIDAD VALENCIANA	696.482	56.670	9%	139,33
EXTREMADURA	137.839	13.672	11%	129,69
GALICIA	398.243	30.784	8%	147,56
MADRID, COMUNIDAD DE	1.393.286	123.233	10%	208,41
MURCIA, REGIÓN DE	178.033	19.573	12%	119,13
NAVARRA, COM. FORAL DE	182.898	17.389	11%	280,29
PAÍS VASCO	648.292	51.862	9%	297,12
RIOJA, LA	83.469	9.386	13%	265,41
CEUTA	5.371	404	8%	63,61
MELILLA	6.079	686	13%	72,12
ESPAÑA	7.674.033	631.238	9%	162,93

Fuente: Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas. Datos suministrados al Ministerio de Sanidad
Nota: el incremento porcentual se calcula respecto al número de pruebas realizadas hasta la semana previa

Otro de los instrumentos que ayudaban sobremanera en Andalucía era 'Salud Responde' que ahora, con esta pandemia, no solo no da respuesta, sino que se ha convertido en un servicio telefónico de contestador que no ayuda en nada a las gestiones. Así, además, los recogen los medios de comunicación como 'El Diario', donde se atestigua como 'A Miguel, residente en Málaga, una compañera del grupo de fotografía le advirtió que había resultado positivo. Antes que plantarse en su centro de salud, repasó el protocolo y, tal y como este indica, intentó obtener una cita. La aplicación de Salud Responde replicó que no había citas para los próximos 15 días, y entonces descolgó el teléfono. "No llegó a coger nadie. Todo fue a través de contestador, y acabó remitiéndome al centro de salud"'.

La propia Consejería de Salud ha tenido que reconocer que la sanidad no está funcionando. El día 17 tuvo que emitir la consejería un comunicado reconociendo un 'tapón' en la realización de pruebas PCR. De hecho, ahí están las estadísticas, Andalucía está a la cola de España en pruebas por comunidad autónoma (ver tabla). No se realizan bien los rastreos, se manda a casa a sospechosos de COVID-19 sin prueba PCR, y muchos de los que esperan resultados nunca los obtienen o tardan hasta 7 días en recibirlos.

Ni que decir tiene que, cualquier persona con una dolencia normal, les supone una absoluta tortura conseguir una cita, obligándolas a ir por urgencias, que se encuentran totalmente colapsadas. A esto se les suma que muchas citas de especialidades se han retrasado tanto que algunas personas, pendientes de diagnóstico, han visto cortadas sus vidas por la falta del mismo, en especial muchos pacientes de cáncer.

Y en cuanto a inversiones, en Málaga tenemos un déficit en instalaciones sanitarias. Un problema que en teoría iba a paliar la construcción de un nuevo hospital en los terrenos del Hospital Civil. Sin embargo, no sólo no hay fecha para dicho proyecto, sino que además ahora se desliza por parte de la consejería una fórmula público privada que no va a ser óptima para su desarrollo. Málaga necesita un hospital eminentemente público, con la



misma tipología de gestión que los actuales, para poder generar sinergias entre ellos y hacer de nuestros hospitales un sistema garante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a reforzar con contrataciones suficientes los servicios públicos de atención primaria con los que cuenta la ciudad, abriendo por las tarde los centros de salud cerrados y devolviendo la atención presencial.*

SEGUNDO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a aumentar el número de pruebas PCR a posibles positivos, para mejorar el diagnóstico y prevención frente a la COVID-19, con la ampliación, en paralelo, del personal habilitado para rastreos.*

TERCERO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a recuperar la atención personal en el servicio 'Salud Responde'.*

CUARTO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a reforzar las contrataciones en los hospitales de la ciudad de Málaga para paliar la sobrecarga asistencial, así como mejore los medios materiales con los que cuentan los profesionales sanitarios de nuestros hospitales.*

QUINTO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga rechaza un modelo público-privado para el nuevo hospital que Málaga necesita e insta a la Junta de Andalucía a construirlo mediante fondos exclusivamente públicos."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=13110.0&endsAt=14566.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Popular, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“El pasado mes de junio, el Congreso de los Diputados aprobaba con el voto a favor de todos los partidos políticos, la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital. Esta medida del Gobierno, que recibió el apoyo del Partido Popular, tenía por objeto garantizar ingresos a familias vulnerables, cuya situación se había visto especialmente afectada con motivo de la crisis económica originada por la pandemia de la Covid-19. Desde el Ayuntamiento de Málaga se ofreció en reiteradas ocasiones colaboración al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para ser parte activa en la tramitación de esta prestación estatal, ya que se preveía que habría un aluvión de solicitudes y hacía falta una respuesta ágil por parte de la administración.

Sin ir más lejos, en la reunión telemática mantenida el pasado mes de junio con el Ministro Escrivá en la que participaron 23 alcaldes y alcaldesas de los municipios con mayor número de beneficiarios potenciales -entre ellos Málaga-, se pusieron sobre la mesa el papel de las entidades locales en la gestión del Ingreso Mínimo Vital y los ofrecimientos de colaboración. No obstante, el Ministerio dejó claro en dicho encuentro que el procedimiento de gestión y tramitación correspondería exclusivamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y que la colaboración de los Ayuntamientos en la tramitación podría llegar pasado un año y tras la firma de los correspondientes acuerdos o convenios, pero no ahora.

Aunque no se incluyó a los ayuntamientos de la tramitación de esta prestación pese al ofrecimiento de Consistorios como el de Málaga, nuestro Ayuntamiento decidió, al menos y en el ámbito de sus competencias, poner parte de su red de centros equipados con ordenadores para uso público y gratuito a disposición de quienes no tuviesen conexión en sus domicilios y la necesitasen para realizar la solicitud de esta prestación económica no contributiva, que debía hacerse telemáticamente según estableció el Gobierno. Se trataba así de intentar actuar teniendo en cuenta la brecha digital existente entre los potenciales perceptores de esta prestación.

Además, el Consistorio coordinó (a través de las mesas de transición e inclusión municipales) al tejido social de la ciudad, de modo que distintas entidades sociales pusieron a disposición sus centros para que desde ellos pudiera realizarse la tramitación y ofrecerse orientación para la realización del trámite.

Recientemente Diario SUR publicaba que el 90% de las solicitudes de Ingreso Mínimo Vital no se ha tramitado aún. De acuerdo a los datos de CSIF que recogía este medio de comunicación, en la provincia de Málaga se registraron 41.507 solicitudes de las que se han resuelto 4.050; de las resueltas, 3.826 han sido denegadas y solo se ha reconocido el derecho a esta prestación a 224 personas.

El malestar entre la ciudadanía demuestra que la gestión del ingreso Mínimo Vital que está realizando el Gobierno es mejorable. Explican que no pueden realizar ningún tipo de consulta porque las oficinas del INSS están cerradas y la vía telemática, diseñada como la única puerta de acceso, contesta sólo con mensajes automatizados de respuesta.

Desde el sindicato explican en las declaraciones recogidas por SUR que “La gestión del IMV se adjudicó al departamento del Instituto Nacional de la Seguridad Social que lleva las prestaciones por hijo a cargo, que en Málaga tiene seis personas” y añaden que “A esos seis trabajadores se suman 20 funcionarios de otros departamentos del INSS que, de forma voluntaria, cuando acaban su jornada hacen horas extra tramitando expedientes de IMV”, lo que califican de “insuficiente”.



Se trata además de expedientes que, por su complejidad, requieren que se solicite documentación adicional a los solicitantes o que ésta se coteje con otras administraciones; es por ello por lo que el pasado 1 de julio, el Ayuntamiento también ofreció al Ministerio la posibilidad de que el INSS consultase directamente los padrones histórico y colectivo en lugar de pedir a los usuarios que los aporten ellos, ya que eso ralentizaba el proceso y es documentación que ya obra en poder de la administración.

En concreto, en la misiva dirigida por el alcalde Francisco de la Torre al ministro Escrivá (que ha venido seguida de más cartas en agosto y septiembre recordando este asunto e insistiendo en él) le decía: “Le propongo encarecidamente estudiemos una fórmula operativa para que el certificado del Padrón histórico y colectivo sea remitido a la Delegación del INSS en Málaga, sin ser obligación del interesado ya que es un documento que obra en poder de la Administración evitando así la demora en el trámite y el retraso en el abono de la prestación. Si para ello considera necesario formalizar un acuerdo o convenio, estamos dispuestos a estudiar esta fórmula de colaboración ya que lo que se está generando en los ciudadanos es incertidumbre e inquietud agravando su complicada situación y sufriendo las consecuencias de las trabas administrativas. Por todo ello, estamos abiertos a la colaboración y creemos imprescindible la solidaridad que debemos mantener entre las diferentes Administraciones Públicas por el interés general, deseando que logremos un entendimiento mutuo para una pronta solución que se traduzca en el bienestar de las personas que más lo necesitan”.

La semana pasada se ha podido acordar con la delegación del INSS en Málaga una fórmula de colaboración en ese sentido, de modo que las administraciones contacten entre sí y no sea necesario solicitar el padrón a los demandantes del IMV. Además, el Ayuntamiento ha ofrecido al INSS la posibilidad de autorizar a los funcionarios de esa institución intervinientes en la tramitación de los mencionados procedimientos, para que cuenten con una habilitación específica que permita obtener directamente –sin si quiera hacer una consulta al Ayuntamiento- los documentos que necesiten y que obren en nuestro poder.

Asimismo, es comprensible que existan defectos subsanables en su tramitación dada la complejidad de la solicitud, el número de documentos a presentar y la implicación de las distintas administraciones para completarla, y estos deben ser resueltos de forma eficiente con el objetivo de conceder la prestación lo antes posible a todos los solicitantes que cumplen los requisitos.

El anuncio ahora, estos días, in extremis, de la incorporación de interinos y la prolongación de plazos de modo que el IMV podrá cobrarlo retroactivamente todo aquel al que se le reconozca el derecho y presente la documentación hasta final de año debía haber llegado antes.

Por todo lo expuesto se proponen al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a una mayor agilidad en la resolución de las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital y al arbitraje de cuantas medidas sean necesarias para ello, como es el caso del refuerzo de la plantilla, la apertura de las oficinas y el refuerzo de la atención telefónica, que es claramente insuficiente y ha ocasionado numerosas quejas ciudadanas.*



SEGUNDO.- *Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a que lleve a cabo una coordinación real y efectiva con la Junta de Andalucía para que la compatibilidad entre la prestación autonómica de la Renta Mínima de Inserción Social no colisione e impida el acceso de las personas al IMV, evitando la vulneración de los derechos fundamentales.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento reconoce públicamente la labor realizada por las asociaciones de acción social y voluntariado que han puesto sus equipos informáticos y personal a disposición de la ciudadanía para ayudarles a tramitar la petición del IMV y les transmite su agradecimiento por ello.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento insta al Gobierno Central a permitir la participación de las entidades locales en el diseño de la Estrategia de Inclusión Social prevista en el Real Decreto de forma que se garantice la efectividad de esta medida.”*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º, 3º y 4º.- Aprobados por unanimidad.

Punto 2º.- Aprobado por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA COMO ARTÍFICE, BASE Y GARANTE DE LA DEMOCRACIA PLENA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=14566.0&endsAt=15956.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Popular, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“España disfruta de una democracia consolidada, entre las más fuertes del mundo, tal como apuntan los indicadores internacionales más prestigiosos. Por ejemplo, Freedom House, en su último informe Freedom in the World (marzo de 2020), sitúa a nuestro país con 92 puntos sobre 100 –resultado de medir derechos políticos y libertades civiles–, por encima de Francia, Italia, Grecia, Estados Unidos, Corea del Sur o Israel, entre otros estados. Por su parte, el semanario The Economist clasifica a España, en su más reciente Democracy Index (enero de 2020), en el grupo de “democracias plenas” –con mención destacada a procesos electorales, pluralismo y libertades civiles–, concretamente



en la posición 19 de un total de 167 países analizados, con 8,18 puntos sobre 10, una calificación que supera a Francia, Portugal, Bélgica e Italia. Ambos estudios ratifican lo que ya concluyó el International Institute for Democracy and Electoral Assistance en The Global State of Democracy (noviembre de 2019), que otorga a España 0,7705 puntos sobre 1, lo que supone la posición 13 sobre 158 analizados.

La democracia española –construida sobre la Transición, un proceso histórico basado en la concordia, referencia estudiada y elogiada internacionalmente–, tiene su punto de partida formal en las elecciones generales del 15 de junio de 1977, que eligieron a un Parlamento determinante, las Cortes encargadas de elaborar la Constitución de 1978 y, por tanto, de iniciar la democracia que ha propiciado el mayor avance de España en toda su historia; una transformación sin precedentes gracias a su definición, aprobada en referéndum con enorme apoyo popular –tal como recogen las portadas de la prensa del 7 de diciembre de 1978 que los malagueños pueden contemplar en la Plaza de la Constitución desde 2004–, como “Estado social y democrático de derecho”, desarrollada en el articulado de la Carta Magna.

Cabe recordar que a las elecciones generales de 1977 pudieron presentarse partidos de todas las sensibilidades políticas. Ordenados por el resultado obtenido, en el Congreso de los Diputados obtuvieron escaños la UCD, el PSOE, el PCE, AP, PSP-US y distintas formaciones nacionalistas –entre ellas, el PNV y ERC–. Descontando las fuerzas nacionalistas, los grupos que estaban en aquel Congreso de la I Legislatura están hoy en esta XI Corporación local, pues sus posiciones vendrían a corresponderse con las que ahora defendemos en Málaga los cuatro grupos resultantes de las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019: el PP, el PSOE, Adelante Málaga y Cs.

La Transición a la democracia fue posible gracias al anterior Jefe del Estado, Juan Carlos I, que desde su llegada al trono quiso ser el Rey de todos, impulsar la democratización de España –precisamente mediante la reforma política que permitió a todos los partidos concurrir a los comicios–, propiciar su homologación con los estados más desarrollados del planeta y, consecuentemente, facilitar su entrada en la comunidad internacional, objetivo conseguido con la incorporación a la Comunidad Económica Europea (CEE) –actual Unión Europea (UE)– el 1 de enero de 1986, durante el Gobierno de Felipe González (PSOE). En este sentido, la Monarquía, como institución, ha prestado un gran servicio a España y a los españoles que está por encima de los presuntos cuestionables comportamientos de su anterior titular en el ámbito privado.

Juan Carlos I fue artífice de la democracia haciendo de la institución monárquica la base del consenso alcanzado en la Constitución de 1978. Desde 2014 le corresponde a su sucesor, Felipe VI, el papel de garante de la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico. Una norma de todos para todos, a la que estamos sujetos los poderes públicos y los ciudadanos sin excepción. El compromiso de Felipe VI con la ejemplaridad y el correcto desempeño de sus funciones al frente de la Casa Real dan a la democracia española una estabilidad y solidez que nos permite, desde cualquier posición política, continuar trabajando juntos en el desarrollo de la Constitución.

Y cabe recordar que, como indica José Ignacio Torreblanca, entre los países más ricos, democráticos y desarrollados del mundo destacan muchos que tienen un monarca como jefe del Estado; entre ellos, Reino Unido, Países Bajos, Bélgica, Noruega, Suecia, Dinamarca, Luxemburgo y España. Por el contrario, los países más pobres y con peor índice de desarrollo humano son repúblicas.

Decimos que es preciso recordar todo lo anterior porque en los últimos meses se ha cuestionado la existencia de la Monarquía Parlamentaria, incluso desde el Gobierno de



España, con declaraciones preocupantes, pues rompen unilateralmente los consensos alcanzados en 1978 y generan una división innecesaria.

Algunas de esas declaraciones contrarias a la Monarquía Parlamentaria, la mayoría en el ámbito de Podemos, parecen esconder un rechazo hacia la democracia tal como se instituyó y hacia la Constitución misma. Se trata de una negación de la realidad que pretende confundir a la opinión pública: en vez de asumir que España está entre las mejores democracias del mundo, se plantea que debería resetearse para empezar desde cero, como si los últimos 40 años, una etapa histórica cuyo balance es brillante, no hubieran existido.

A las palabras de miembros del Gobierno pertenecientes a Podemos se añaden algunos pronunciamientos desde el PSOE. Por ejemplo, un comunicado oficial de Juventudes Socialistas (PSOE) emitido el 5 de agosto que decía aspirar al “establecimiento” de una república.

Por todo lo expuesto, se propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga expresa su apoyo y reconocimiento a la Monarquía Parlamentaria y al pueblo español como artífices, bases y garantes de la Constitución de 1978, que convirtió a España en un Estado social y democrático de derecho y ha situado a nuestro país entre las democracias más sólidas del mundo.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL CURSO ESCOLAR 2020-2021 Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS SANITARIOS Y NO DEJAR A NADIE ATRÁS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=15956.0&endsAt=17702.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Adelante Málaga, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El curso escolar 2020-2021 supone un gran reto para la enseñanza pública: para el alumnado, para madres y padres, para el profesorado y resto de personal educativo, y especialmente para las administraciones públicas, responsables, en última instancia, de tomar medidas sanitarias y educativas atinadas y adecuadas que permita al sistema educativo desarrollar su función social en un contexto lo más seguro posible desde el punto de vista sanitario.



El pasado curso escolar fue extraordinario y anómalo a partir del mes de marzo, transitando con muchas dificultades y/o de mala manera el último trimestre.

El confinamiento derivado de la situación sanitaria sobrevenida, supuso un ensayo de adaptación sobre la marcha por parte del personal educativo, padres y madres y alumnado, que tuvieron que adecuarse como pudieron a las nuevas circunstancias, a los nuevos ritmos, a las nuevas herramientas y prácticas educativas. La creatividad y el esfuerzo de todos y todas, a pesar de la improvisación, atenuó los efectos sobre parte del alumnado, pero un amplio porcentaje quedó descolgado y/o rezagado por razones diversas.

El confinamiento del curso pasado, desveló la importancia de la educación presencial y de las aulas, como instrumentos necesarios e insustituibles para garantizar a todo el alumnado el acceso universal a la educación. El 16% de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet durante el confinamiento, un obstáculo enorme en un contexto donde la educación fue garantizada principalmente de manera virtual

La brecha social y digital, y la desigualdad estructural de parte de la sociedad andaluza, impidieron el acceso a la educación reglada a una parte significativa del alumnado andaluz, vulnerando así el derecho constitucional a la educación.

El desafío es inmenso, nos jugamos mucho en temas de vital importancia, se requiere preservar la salud de la población, y a la par garantizar una educación de calidad para todos y todas, en unas circunstancias muy excepcionales.

Y es precisamente esa excepcionalidad la que impide operar con las prácticas y los ya mermados e insuficientes recursos anteriores a la pandemia.

Partimos de unas condiciones de infrafinanciación del sistema educativo, fruto de los sucesivos recortes posteriores a la anterior crisis y sus medidas de contención del gasto público, y fruto de políticas fiscales poco progresivas, que han mermado los recursos para garantizar el acceso a este derecho básico a toda la población, en condiciones de equidad.

Estos problemas estructurales de la educación pública andaluza, han sido señalados por toda la comunidad educativa, que ha venido demandando el blindaje de un suelo de inversión pública e inversiones adecuadas, que garanticen una educación pública de calidad que no deje a ningún alumnado atrás.

En una década ha bajado significativamente el peso del gasto educativo sobre el PIB, en los presupuestos autonómicos para el 2020 no alcanza el 4,5%, casi un punto menos con respecto a los valores, ya insuficientes, de antes de la crisis.

No nos llamemos a engaño, la vuelta al colegio en condiciones mínimas de seguridad para todos y todas, y sobre todo implementar medidas preventivas de contagios que resulten eficaces y perdurables en el tiempo, requiere de una importante inversión en la educación pública.

Tampoco caben ambigüedades y confusiones competenciales y de acción de los poderes públicos, son las Comunidades Autónomas las que tienen competencia exclusiva sobre educación, y las que tienen que garantizar una educación de calidad para toda su población escolar, sin relegar a nadie.



Y son las administraciones locales las que asumen la conservación, limpieza, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros educativos públicos de la educación primaria.

La emergencia sanitaria está derivando en una nueva crisis económica y social. Para poner en marcha los procesos de transformación productiva y económica que necesita Andalucía para acometer la reconstrucción, es imprescindible fortalecer nuestro sistema educativo público; el capital humano constituye la base de cualquier modificación sustancial de nuestro tejido productivo y de nuestra estructura económica.

Los datos de fracaso escolar en Andalucía son muy altos, y están muy vinculados, aunque no de forma exclusiva, a los datos de pobreza estructural y exclusión social de nuestra comunidad autónoma.

El riesgo que la pandemia concentre sus efectos más perversos sobre un segmento de población que ya venía arrastrando importantes déficits es muy alto, y la réplica a través del aumento del fracaso escolar en los menores de esas familias más desfavorecidas también lo es, si no se toman las medidas pertinentes y se ponen los recursos adecuados y necesarios.

Las medidas necesarias pasan por el aumento de los presupuestos andaluces en educación. No hay una vuelta segura al colegio, un desarrollo del curso normalizado, dentro de la anormalidad, una garantía de educación de calidad para todo el alumnado con independencia de sus condiciones personales, familiares y sociales, que sea "low cost".

Se puede parchear como se quiera, se pueden emitir protocolos a sabiendas que son imposibles de materializar e implementar, se puede pedir a la comunidad educativa un nivel de responsabilidad que la propia administración no ha mostrado, al no tomar las medidas necesarias en tiempo y forma, a la espera que pase el chaparrón u ocurra un milagro, se puede decretar y amenazar a toda la comunidad educativa, pero lo que no se puede o no se debe hacer por parte de la consejería de educación, es trasladar a la comunidad educativa el dilema entre la educación presencial tal cual está, o la educación telemática. Es un falso dilema en la medida que hay soluciones, pero todas pasan por poner más recursos de toda índole.

Si el equipo directivo se ve abocado a hacer de conserje, si el profesorado se ve impelido a hacer labores de enfermería, si los "grupos burbuja" se rompen en los servicios, comedores, aulas matinales, transporte escolar o patio, si el alumnado con necesidades educativas especiales no cuenta con materiales de protección adecuados, si el alumnado con déficits educativo y/o absentista corre peligro de quedar rezagado o descolgado del sistema educativo, si la limpieza e higiene no están garantizadas, es probable que las cosas se puedan hacer distintas y mejor, y hay que entender que así se exija por parte de la ciudadanía.

Lo decíamos al comienzo, tenemos un gran reto y las recetas anteriores hay que reformularlas y financiarlas para dar respuesta a esta difícil situación.

Por todo lo anterior solicitamos los siguientes

ACUERDOS:

1. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una inversión en educación pública, que resulte suficiente para garantizar las medidas precisas para*



asegurar una vuelta a la actividad educativa y el desarrollo de un curso escolar seguros, para el conjunto de la comunidad educativa andaluzas.

- 2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las modificaciones y las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto en educación, así como a elaborar el presupuesto del gasto educativo para 2021 atendiendo a las nuevas necesidades de gasto.*
- 3. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía, a garantizar una vuelta a la actividad educativa y formativa segura: reduciendo las ratios de alumnado por aula, reforzando la plantilla de personal docente y ampliando el personal de refuerzo educativo, y reforzando la plantilla de PTIS e ILSES, a través de contrataciones para todo el curso 2020/2021.*
- 4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente contra la brecha digital, garantizando los recursos necesarios con esta finalidad, incluyendo partidas específicas en el presupuesto 2020, al ser una medida de urgente necesidad.*
- 5. Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a reorganizar y reforzar los servicios de aula matinal, comedor y transporte escolar, para que extremen las condiciones de prevención de contagios. Así como el refuerzo del personal de limpieza dependiente de la Consejería de Educación.*
- 6. Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a crear puestos específicos de docentes que atiendan en su domicilio al alumnado de riesgo clínicamente acreditado, cuya familia solicite educación no presencial.*
- 7. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que incorpore personal sanitario a los centros educativos, para que realicen labores de formación, prevención y detección de contagios, tanto con el personal docente, con el alumnado y con el personal de administración y limpieza.*
- 8. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a garantizar la cantidad y calidad de materiales de protección y equipos EPIS necesarios y adecuados.*
- 9. Instar al Equipo del Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a garantizar la limpieza y desinfección extraordinarias de los centros educativos de titularidad local, reforzando la plantilla del personal de limpieza, dotando al personal de los EPIS adecuados, y garantizando la cantidad y calidad de los productos de limpieza y desinfección necesarios, y adecuados.*
- 10. Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar un seguimiento exhaustivo de las incidencias Covid-19 en el sistema educativo de la ciudad de Málaga, a través de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, y crear una Comisión de Trabajo Covid-19 dentro del Consejo, si la situación sanitaria así lo requiere.*
- 11. Instar al Ayuntamiento de Málaga a activar medidas especiales de prevención e intervención en materia de absentismo escolar, sobre todo en aquellos centros escolares que opten por enseñanza semipresencial, medida que pueda dificultar el control de asistencia a la vez que pueda favorecer el absentismo.”*



Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando dichos puntos redactados del siguiente tenor:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar con la inversión en educación pública, que resulte suficiente para garantizar las medidas precisas para asegurar una vuelta a la actividad educativa y el desarrollo de un curso escolar seguros, para el conjunto de la comunidad educativa andaluzas.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto en educación, así como a elaborar el presupuesto del gasto educativo para 2021 atendiendo a las nuevas necesidades de gasto.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir garantizando las medidas necesarias para luchar activamente contra la brecha digital, garantizando los recursos necesarios con esta finalidad, incluyendo partidas específicas en el presupuesto 2020, al ser una medida de urgente necesidad.
5. Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a continuar reorganizando y reforzando los servicios de aula matinal, comedor y transporte escolar, para que extremen las condiciones de prevención de contagios. Así como el refuerzo del personal de limpieza dependiente de la Consejería de Educación.
6. Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a continuar atendiendo en su domicilio al alumnado de riesgo clínicamente acreditado, cuya familia solicite educación no presencial.
8. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a seguir garantizando la cantidad y calidad de materiales de protección y equipos EPIS necesarios y adecuados.
9. Instar al Equipo del Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar con la limpieza y desinfección extraordinarias de los centros educativos de titularidad local, reforzando la plantilla del personal de limpieza, dotando al personal de los EPIS adecuados, y garantizando la cantidad y calidad de los productos de limpieza y desinfección necesarios, y adecuados.
10. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con el seguimiento exhaustivo de las incidencias Covid-19 en el sistema educativo de la ciudad de Málaga, a través de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, y crear una Comisión de Trabajo Covid-19 dentro del Consejo, si la situación sanitaria así lo requiere.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.- Aprobados por unanimidad.

Puntos 3 y 7.- Desestimados por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo



Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar con la inversión en educación pública, que resulte suficiente para garantizar las medidas precisas para asegurar una vuelta a la actividad educativa y el desarrollo de un curso escolar seguros, para el conjunto de la comunidad educativa andaluzas.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto en educación, así como a elaborar el presupuesto del gasto educativo para 2021 atendiendo a las nuevas necesidades de gasto.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir garantizando las medidas necesarias para luchar activamente contra la brecha digital, garantizando los recursos necesarios con esta finalidad, incluyendo partidas específicas en el presupuesto 2020, al ser una medida de urgente necesidad.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a continuar reorganizando y reforzando los servicios de aula matinal, comedor y transporte escolar, para que extremen las condiciones de prevención de contagios. Así como el refuerzo del personal de limpieza dependiente de la Consejería de Educación.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a continuar atendiendo en su domicilio al alumnado de riesgo clínicamente acreditado, cuya familia solicite educación no presencial.

SEXTO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a seguir garantizando la cantidad y calidad de materiales de protección y equipos EPIS necesarios y adecuados.

SÉPTIMO.- Instar al Equipo del Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar con la limpieza y desinfección extraordinarias de los centros educativos de titularidad local, reforzando la plantilla del personal de limpieza, dotando al personal de los EPIS adecuados, y garantizando la cantidad y calidad de los productos de limpieza y desinfección necesarios, y adecuados.

OCTAVO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con el seguimiento exhaustivo de las incidencias Covid-19 en el sistema educativo de la ciudad de Málaga, a través de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, y crear una Comisión de Trabajo Covid-19 dentro del Consejo, si la situación sanitaria así lo requiere.

NOVENO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a activar medidas especiales de prevención e intervención en materia de absentismo escolar, sobre todo en aquellos centros escolares que opten por enseñanza semipresencial, medida que pueda dificultar el control de asistencia a la vez que pueda favorecer el absentismo.



SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=17702.0&endsAt=17714.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 31.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=17714.0&endsAt=17847.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 26 de agosto septiembre de 2020, por la que se dispone el nombramiento de D. Francisco Salvador Bretones, como Asesor de la Alcaldía para la Estrategia Corporativa, el Emprendimiento y la Transformación Urbana, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de septiembre de 2020 (inclusive).
- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de septiembre de 2020, por la que se dispone el nombramiento de D^a. Mercedes España Fernández, como Asesora de la Concejalía de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para la reactivación económica y comercial tras la pandemia de la COVID-19, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 7 de septiembre de 2020 (inclusive).
- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de septiembre de 2020, por la que se dispone el nombramiento de D^a. Laura Robles López, como Asesora de la Concejalía de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas para atender las necesidades sociales tras la pandemia de la COVID-19, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 7 de septiembre de 2020 (inclusive).



- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de septiembre de 2020, por la que se dispone el nombramiento de D. Pedro Cabrera Castillo, como Asesor de la Concejalía de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno para el fomento de los equipamientos municipales dentro del Marco Málaga ciudad saludable, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 7 de septiembre de 2020 (inclusive).
- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 15 de septiembre de 2020, por la que se dispone el nombramiento de D. Francisco Olmedo García, como Asesor de la Concejalía de Ordenación del Territorio para la atención empresarial en materia de polígonos, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 18 de septiembre de 2020 (inclusive).
- Dar cuenta en cumplimiento de lo preceptuado en la Base de Ejecución nº 2 del Presupuesto de esta Corporación para el Ejercicio 2020 y en el art. 14 de Reglamento Orgánico del Pleno de la información relativa al Seguimiento Presupuestario a 30 de junio de 2020. (Esta información se enviará por correo electrónico a los Grupos Políticos Municipales).
- Dar cuenta del informe trimestral obtenido para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Ley 15/2020, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre de 2020. (Esta información se enviará por correo electrónico a los Grupos Políticos Municipales).

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 32.- RUEGOS

D^a. Teresa Porras Teruel formuló un ruego que se encuentra recogido en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476ceff0174b4aeea220068?startAt=17847.0>

PUNTO Nº 33.- PREGUNTAS

No se formularon preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
Pedro Moreno Brenes